



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
SG

ASISTENCIA PL170711.1.-

Presidencia:

Don Oswaldo Betancort García

Concejales:

Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera
Doña Olivia Duque Pérez
Don Eugenio Robayna Díaz
Doña Alicia María Páez Guadalupe
Don Antonio Callero Curbelo
Doña Antonia Honoria Machín Barrios
Doña María de la Paz Cabrera Méndez
Don Agustín Méndez Delgado
Doña Myriam Jorge Camejo
Don José Alberto Umpiérrez Delgado
Don Francisco Javier Díaz Gil
Don José Brito Perdomo
Doña Emma Esther Cabrera Toribio
Doña Omayra Díaz García
Doña Guacimara Leyva Barreto
Don José Dimas Martín Martín
Doña Sandra Tolosa Robayna
Don Jonás Álvarez Morales
Don Marcial Navarro Armas

Secretario Accidental:

Don Mariano de León Perdomo

Ausencias:

Doña M^a Rocío Arredondo Carmona

BORRADOR DEL ACTA (Nº 07) DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

(170711)

En la Villa de Teguiise, a once de julio de dos mil diecisiete, siendo las doce horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Teguiise en el Salón de Actos Habilitado al efecto, en sesión ordinaria, convocada bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Oswaldo Betancort García y con la asistencia de los señores concejales relacionados al margen.

El Sr. Secretario verifica que en primera convocatoria existe quórum suficiente de constitución.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- Toma de posesión de nuevo concejal municipal.-

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "Don Francisco Ojeda Gordillo, concejal del Ayuntamiento de Teguiise por la lista de la formación Izquierda Unida-Los Verdes (IU-LV...), renunció a su cargo a petición propia mediante escrito rubricado y ratificado en su contenido ante el Secretario de la Corporación, que se registra en el General de Entrada de esta institución con referencia 14.920/2017, de 02 de junio.

Tramitado el expediente y reconocido el cese y la renuncia por el Pleno de la Corporación en sesión de 13 de junio de 2017, se remite la correspondiente documentación a la Junta Electoral Central, quién expide, con referencia en el Registro General de Salida de dicha institución 18.115/2017, de 04 de julio, la credencial de concejal a favor del candidato de la lista Don Marcial Navarro Armas.

En consecuencia, y habiendo sido convocado expresamente el mencionado candidato a la sesión plenaria de hoy, procede que tome posesión de su cargo, a cuyos efectos debe acercarse a esta Mesa para acreditar su identidad y prestar la promesa o el juramento correspondiente. Una vez evacuado dicho trámite, por el Señor Alcalde Presidente se procederá a darle posesión de su cargo".

Por el Señor Secretario se da lectura a la fórmula de juramento o promesa.

Fórmula de juramento o promesa

"¿Jura o promete por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Teguiise del que toma posesión, con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, así como respetar y observar el Estatuto de Autonomía de Canarias como norma institucional básica?.

Contestando el candidato lo siguiente: "Juro".

Seguidamente el Señor Alcalde Presidente le da posesión de su cargo.

II.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO SEGUNDO.- Acuerdos que procedan en relación a actas de sesiones plenarias anteriores.-

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “se trata de someter a la consideración del Pleno las actas de las siguientes sesiones plenarias:

- Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2017.

Sometidas las actas a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos del grupo PSOE, dos de Somos, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), aprobarlas sin corrección alguna.

PUNTO TERCERO.- Acuerdos que procedan sobre aprobación definitiva de la Cuenta General del Ayuntamiento de Teguise, ejercicio 2016.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 08 de mayo de 2017, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Teguise, ejercicio 2016”.-

Se da cuenta de la propuesta del Concejales de Hacienda al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

“Resultando primero que es atribución del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y la oportuna exposición pública, proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, en esta ocasión el correspondiente al ejercicio económico de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo.

Resultando segundo que se da cuenta y se examina, entre otra, la siguiente documentación contenida en el correspondiente expediente:

1º.- Informe emitido por la Intervención Municipal en relación a la liquidación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2016, de referencia en el Registro Interior de Informes 1.948/2017, de 22 de marzo, cuyo texto íntegro es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

PRIMERO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto, en virtud del artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos autorizados y comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados líquidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2016.
- Los remanentes de crédito¹

- Los pagos realizados netos así como los pagos ordenados.
- B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:
 - Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
 - Los derechos anulados.
 - Los derechos cancelados.
 - Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
 - La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
 - Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016.
 - La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

SEGUNDO. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

TERCERO. En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera). Además, deberá cumplir con el objetivo de la regla de gasto, entendido como la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, que no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y del cumplimiento de la regla de gasto de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Estos informes se emitirán con carácter independiente y se incorporarán a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit o de la regla de gasto conllevará la elaboración de Plan Económico Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2016, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente Resultado Presupuestario:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2016

| CONCEPTOS | DERECHOS | OBLIGACIONES | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|--|----------------------|----------------------|---------|--------------------------|
| | RECONOCIDOS NETOS | RECONOCIDAS NETAS | | |
| a. Operaciones corrientes. | 26.698.949,05 | 22.983.505,35 | | 3.715.443,70 |
| b. Operaciones de capital. | 1.350.997,06 | 1.896.803,18 | | -545.806,12 |
| 1. Total operaciones no financieras (a + b) | 28.049.946,11 | 24.880.308,53 | | 3.169.637,58 |
| c. Activos financieros | 70.693,27 | 70.348,85 | | 344,42 |
| d. Pasivos financieros | 44.757,82 | 1.657.665,95 | | -1.612.908,13 |
| 2. Total operaciones financieras (c + d) | 115.451,09 | 1.728.014,80 | | -1.612.563,71 |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2) | 28.165.397,20 | 26.608.323,33 | | 1.557.073,87 |

| | | |
|---|----------------------|----------------------|
| AJUSTES | | |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | 1.114.453,91 | |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | 86.486,48 | |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | 42.831,53 | |
| II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5) | -1.158.108,86 | -1.158.108,86 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II) | | |
| | | 2.715.182,73 |

QUINTO: Del resultado presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la regla 26.4 de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

SEXTO. Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación² negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompañamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2016 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2016 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2016, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

SÉPTIMO. Del remanente de Tesorería.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

El Remanente de Tesorería, presenta los siguientes datos:

| COMPONENTES | IMPORTES AÑO | | IMPORTES AÑO ANTERIOR | |
|---|---------------|---------------|-----------------------|---------------|
| 1. (+) Fondos líquidos | | 4.528.299,12 | | 3.649.334,97 |
| 2. (+) Derechos pendientes de cobro | | 15.527.411,88 | | 11.213.362,15 |
| - (+) del Presupuesto corriente | 4.318.111,38 | | 4.879.983,63 | |
| - (+) de Presupuestos cerrados | 11.194.974,47 | | 6.319.052,49 | |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 14.326,03 | | 14.326,03 | |
| 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | | 4.337.918,55 | | 4.431.864,08 |
| - (+) del Presupuesto corriente | 1.873.064,78 | | 1.953.546,77 | |
| - (+) de Presupuestos cerrados | 1.687.458,52 | | 1.682.278,35 | |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 777.395,25 | | 796.038,96 | |
| 4. (-) Partidas pendientes de aplicación | | -381.878,09 | | -254.881,09 |
| - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 381.878,09 | | 255.850,09 | |
| - (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 0,00 | | 969,00 | |
| I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4) | | | 15.335.914,36 | 10.175.951,95 |
| II. Saldos de dudoso cobro | | | 6.462.893,95 | 3.410.023,69 |
| III. Exceso de financiación afectada | | | 169.932,51 | 213.587,46 |
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III) | | | 8.703.087,90 | 6.552.340,80 |

OCTAVO. Del remanente disponible para la financiación de gastos generales.

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2016

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2016.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

NOVENO. Del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellas financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

DÉCIMO. A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la regla de gasto, se desprende que la liquidación del Presupuesto, SI, se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, por lo que NO se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

DECIMOPRIMERO. El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2016, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 15.177.444,59 euros, que supone un 57 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2016, que ascienden a 26.698.949,05 euros, no superando el límite del 75%.

CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, el Interventor que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, opina que PROCEDE la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2016 en los términos siguientes:

PRIMERO. APROBAR la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2016 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO. Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime procedente.

En Teguiise, a 16 de marzo de 2017. El Interventor de Fondos.

“Resultando primero que es atribución del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y la oportuna exposición pública, proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, en esta ocasión el correspondiente al ejercicio económico de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo.

Resultando segundo que se da cuenta y se examina, entre otra, la siguiente documentación contenida en el correspondiente expediente:

1º.- Informe emitido por la Intervención Municipal en relación a la liquidación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2016, de referencia en el Registro Interior de Informes 1.948/2017, de 22 de marzo, cuyo texto íntegro es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

PRIMERO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto, en virtud del artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos autorizados y comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados líquidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.

- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2016.
 - Los remanentes de crédito³
 - Los pagos realizados netos así como los pagos ordenados.
- B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:
- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
 - Los derechos anulados.
 - Los derechos cancelados.
 - Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
 - La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
 - Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016.
 - La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

SEGUNDO. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

TERCERO. En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera). Además, deberá cumplir con el objetivo de la regla de gasto, entendido como la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, que no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y del cumplimiento de la regla de gasto de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Estos informes se emitirán con carácter independiente y se incorporarán a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit o de la regla de gasto conllevará la elaboración de Plan Económico Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2016, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente Resultado Presupuestario:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2016

| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|---|----------------------------|--------------------------------|---------|--------------------------|
| a. Operaciones corrientes. | 26.698.949,05 | 22.983.505,35 | | 3.715.443,70 |
| b. Operaciones de capital. | 1.350.997,06 | 1.896.803,18 | | -545.806,12 |
| 1. Total operaciones no financieras (a + b) | 28.049.946,11 | 24.880.308,53 | | 3.169.637,58 |
| c. Activos financieros | 70.693,27 | 70.348,85 | | 344,42 |
| d. Pasivos financieros | 44.757,82 | 1.657.665,95 | | -1.612.908,13 |

| | | | |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|
| 2. Total operaciones financieras (c + d) | 115.451,09 | 1.728.014,80 | -1.612.563,71 |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2) | 28.165.397,20 | 26.608.323,33 | 1.557.073,87 |
| AJUSTES | | | |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | 1.114.453,91 | |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | 86.486,48 | |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | 42.831,53 | |
| II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5) | | -1.158.108,86 | -1.158.108,86 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II) | | | 2.715.182,73 |
| QUINTO. Del resultado presupuestario. | | | |
| Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la regla 26.4 de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse. | | | |
| SEXTO. Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación ⁴ negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado. | | | |
| En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompañamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado. | | | |
| A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2016 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales. | | | |
| Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2016 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales. | | | |
| Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo. | | | |
| B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2016, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario. | | | |
| La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas). | | | |
| Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit. | | | |
| C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario. | | | |
| La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentando aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit. | | | |
| SÉPTIMO. Del remanente de Tesorería. | | | |
| Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y | | | |

la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

El Remanente de Tesorería, presenta los siguientes datos:

| COMPONENTES | IMPORTES AÑO | | IMPORTES AÑO ANTERIOR | |
|---|---------------|---------------|-----------------------|---------------|
| 1. (+) Fondos líquidos | | 4.528.299,12 | | 3.649.334,97 |
| 2. (+) Derechos pendientes de cobro | | 15.527.411,88 | | 11.213.362,15 |
| - (+) del Presupuesto corriente | 4.318.111,38 | | 4.879.983,63 | |
| - (+) de Presupuestos cerrados | 11.194.974,47 | | 6.319.052,49 | |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 14.326,03 | | 14.326,03 | |
| 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | | 4.337.918,55 | | 4.431.864,08 |
| - (+) del Presupuesto corriente | 1.873.064,78 | | 1.953.546,77 | |
| - (+) de Presupuestos cerrados | 1.687.458,52 | | 1.682.278,35 | |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 777.395,25 | | 796.038,96 | |
| 4. (-) Partidas pendientes de aplicación | | -381.878,09 | | -254.881,09 |
| - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 381.878,09 | | 255.850,09 | |
| - (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 0,00 | | 969,00 | |
| I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4) | | | 15.335.914,36 | 10.175.951,95 |
| II. Saldos de dudoso cobro | | | 6.462.893,95 | 3.410.023,69 |
| III. Exceso de financiación afectada | | | 169.932,51 | 213.587,46 |
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III) | | | 8.703.087,90 | 6.552.340,80 |

OCTAVO. Del remanente disponible para la financiación de gastos generales.

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2016

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2016.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá

tomar valor cero o positivo.

NOVENO. Del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellas financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

DÉCIMO. A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la regla de gasto, se desprende que la liquidación del Presupuesto SI se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, por lo que NO se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

DECIMOPRIMERO. El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2016, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 15.177.444,59 euros, que supone un 57 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2016, que asciende a 26.698.949,05 euros, no superando el límite del 75%.

CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, el Interventor que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, opina que PROCEDE la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2016 en los términos siguientes:

PRIMERO. APROBAR la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2016 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO. Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime procedente.

En Tegui, a 16 de marzo de 2017. El Interventor de Fondos.

3º.- Informe de la Intervención Municipal sobre la estabilidad presupuestaria de la Entidad, de referencia en el Registro Interior de Informes 1.949/2017, de 22 de marzo, cuyo texto íntegro es el siguiente:

INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

D. CARLOS FRANCISCO SÁENZ MELERO, Interventor de Fondos del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, emite el siguiente

INFORME:

1.- LEGISLACION APLICABLE.

- RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLHL)
- LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF)
- RDL 2/2007, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante TRLGEP) (VIGENTE HASTA EL 30/04/2012)
- RD 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Manual del Cálculo del Déficit Público.

2.- ANALISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), resulta de aplicación en el proceso presupuestario de liquidación del ejercicio 2015. Esto se completa

con el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

El Ayuntamiento, en calidad de ente territorial típico según el artículo 2.1 c) de la LOEPSF, debe medir su estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC 95 (artículo 3):

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

Podríamos definir este concepto de estabilidad presupuestaria como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que, existiría inestabilidad, sin perjuicio de lo cual, si no se superan los límites fijados por el Gobierno para cada ejercicio económico no es necesario tramitar Plan Económico-Financiero de Reequilibrio. La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.

Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos. En este caso, se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación lo cual supondrá un incremento del volumen de deuda neta de la Corporación.

Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 95). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

Señalan los artículos 21 y 23 de la LOEPSF que las entidades locales estarán obligadas a la elaboración de los Planes Económico-Financieros en el plazo de UN MES desde que se constate el incumplimiento. Estos planes deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Los planes económico-financieros, con el contenido y alcance previstos en el propio artículo 21, deberán permitir que en UN AÑO se logre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto.

Analizando la ejecución y liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 obtenemos:

| Gastos | | AYUNTAMIENTO |
|-------------------------|--|--------------------------|
| Cap. | Descripción | Obligaciones reconocidas |
| I | 1. Gastos de personal | 10.361.297,45 € |
| II | 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 10.569.715,87 € |
| III | 3. Gastos financieros | 444.176,83 € |
| IV | 4. Transfer. Corrientes | 1.608.315,20 € |
| VI | 6. Inversiones reales | 1.804.703,18 € |
| VII | 7. Transfer. de capital | 92.100,00 € |
| Total Gastos (1) | | 24.880.308,53 € |
| Ingresos | | DCHOS RECONOCIDOS |
| Cap. | | |
| I | 1. Impuestos directos | 12.164.546,04 € |
| II | 2. Impuestos indirectos | 4.249.829,76 € |
| III | 3. Tasas otros ingresos | 3.676.247,34 € |
| IV | 4. Transf. corrientes | 6.374.587,62 € |

| | | |
|--|-------------------------------|------------------------|
| V | 5. Ingresos patrimoniales | 233.738,29 € |
| VI | 6. Enajen. inversiones reales | 0,00 € |
| VII | 7. Transf. de capital | 1.350.997,06 € |
| Total Ingresos (2) | | 28.049.946,11 € |
| ESTABILIDAD (+) O INESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA SIN AJUSTAR (3)= (2)-(1) | | 3.169.637,58 € |

Ajustes a realizar sobre la Liquidación del Presupuesto:

A) AJUSTE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

En contabilidad nacional los gastos se imputan, generalmente, de acuerdo con el "principio de devengo" (Cap I a III), mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y el gasto se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida la obligación (ORN)

1.- Obligaciones Reconocidas de gastos procedentes de ejercicios anteriores tramitados a través de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (no se consideran gastos en contabilidad nacional)

| RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS | | Ajuste |
|--|--------------|---------------------|
| Ayuntamiento | 921.419,41 € | 921.419,41 € |
| Total Ajuste REC | | 921.419,41 € |

.- Acreedores por Operaciones pendientes de Aplicación Presupuestaria: se corresponden con gastos realizados en el ejercicio que no se imputaron presupuestariamente pero que si se consideran gasto en contabilidad nacional y suponen un ajuste al alza del presupuesto de gastos

| Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos del ejercicio | | Ajuste |
|---|--------------|---------------------|
| Ayuntamiento | 129.478,67 € | 129.478,67 € |
| Total Ajuste Cta. 413 | | 129.478,67 € |

Resumen de ajustes de gastos

| | |
|--------------------------------|---------------------|
| -reconocimiento extrajudicial | 921.419,41 € |
| Sdo cuenta 413 | -129.478,67 € |
| Total ajustes de gastos | 791.940,74 € |

B) AJUSTES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.-Capítulos 1 a 3: en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el "criterio de caja"(recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos)

El ajuste será negativo sí el importe registrado en la Contabilidad es superior al importe transferido desde el Estado, la diferencia aumentaría el déficit de la contabilidad nacional.

El ajuste será positivo sí el importe registrado en la Contabilidad presupuestaria es inferior al importe transferido desde el Estado, la diferencia reduciría el déficit de la contabilidad nacional.

| | Derechos Reconocidos 2016 | Recaudación 2016 | | | AJUSTE | | |
|-------------------------------|---------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|-----------------|----------------------|
| | | PPTO. Corriente | PPTO. Cerrado | TOTAL | Negativo | Positivo | TOTAL |
| Impuestos Directos | 12.164.546,04 | 8.506.710,73 | 2.575.705,93 | 11.082.416,66 | 1.082.129,38 | | -1.082.129,38 |
| Impuestos Indirectos | 4.249.829,76 | 4.249.133,15 | 5.099,80 | 4.254.232,95 | | 4.403,19 | 4.403,19 |
| Tasas y otros ingresos | 3.676.247,34 | 3.275.288,83 | 364.367,48 | 3.639.656,31 | 36.591,03 | | -36.591,03 |
| TOTAL | 20.090.623,14 | 16.031.132,71 | 2.945.173,21 | 18.976.305,92 | 1.118.720,41 | 4.403,19 | -1.114.317,22 |

Resumen de ajustes de ingresos

| | | |
|----------------------------------|---|------------------------|
| | (Cap I a III)-criterio de caja | -1.114.317,22 € |
| | Intereses devengados | |
| | Participación de tributos de otras AAPP | |
| Total ajustes de Ingresos | (Cap I a III+ Intereses+ Otros) | -1.114.317,22 € |

2.- Estabilidad Presupuestaria después de ajustes: se presentan los resultados del estudio de la Estabilidad Presupuestaria por cada uno de los entes estudiados y el resultado consolidado para el Ayuntamiento obteniéndose los siguientes resultados:

| ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA | | |
|-------------------------------------|---|-----------------------|
| AYUNTAMIENTO DE TEGUISE | | 2016 |
| 1.- | Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7) | 28.049.946,11 € |
| 2.- | Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7) | 24.880.308,53 € |
| 3.- | Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2) | 3.169.637,58 € |
| 4.- | Ajustes (SEC 95) ⁵ : | |
| | (-) Ajustes Ppto de Gastos | 791.940,74 € |
| | (+) Ajustes Ppto de Ingresos | -1.114.317,22 € |
| 5.- | Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4) | 2.847.261,10 € |

La Liquidación del Presupuesto de la Corporación del Ejercicio 2016 CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit)

C) CONCLUSIONES

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

TeguiSe, a 16 de Marzo de 2017.

EL INTERVENTOR DE FONDOS, Carlos Francisco Sáenz Melero.

4º.- Informe Intervención de evaluación del cumplimiento de la regla de gasto, de referencia en el Registro Interior de Informes 1.950/2017, de 22 de marzo, cuyo texto íntegro es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Con motivo de la Liquidación 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el párrafo anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

SEGUNDO. En virtud de la regla de gasto, el gasto computable del AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, en el ejercicio 2016, no podrá aumentar por encima del 1,8% [tasa de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo del año que corresponda].

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla de gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2016 es de 1,8%.

CUARTO. La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución ó liquidación.

QUINTO. Se entenderá por "gasto computable" los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados.

Se consideran "empleos no financieros", los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto. Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los "empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)".

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

REGLA DE GASTOS "LIQUIDACION 2016"

| | | CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (ART. 12 LEY ORGANICA 2/2012) | LIQUIDACION EJERCICIO 2015 | OBLIG RECONOCIDAS NETAS 2016 |
|----|-------|--|----------------------------|------------------------------|
| = | | A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7) | 23.215.722,78 | 24.880.308,53 |
| - | | Intereses de la deuda | | -444.176,83 |
| = | | B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (Excepto intereses de la deuda) | | 24.436.131,70 |
| 1 | - | Enajenación de terrenos y demás inversiones reales | | |
| 2 | (+/-) | Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local | | |
| 3 | (+/-) | Ejecución de Avales | | |
| 4 | (+) | Aportaciones de capital | | |
| 5 | (+/-) | Asunción y cancelación de deudas | | |
| 6 | (+/-) | Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al presupuesto | | -791.940,74 |
| 7 | (+/-) | Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas. | | |
| 8 | (+/-) | Adquisiciones con pago aplazado | | |
| 9 | (+/-) | Arrendamiento financiero | | |
| 10 | (+) | Préstamos | | |
| 11 | (-) | Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012 | | |
| 12 | (+/-) | Otros (Especificar): En "Observaciones" se hará una descripción del ajuste | | -248.939,42 |
| | (+/-) | Gastos financiados con fondos finalistas: | | |
| | | Unión Europea | | |

| | | | | |
|----|---|--|----------------------|----------------------|
| | | Estado | | |
| | | Comunidad Autónoma | | -322.198,92 |
| | | Diputaciones | | -354.047,97 |
| | = | C) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS (excepto intereses deuda) | 23.215.722,78 | 22.719.004,65 |
| 13 | - | Ajustes Consolidación presupuestaria | 0,00 | 0,00 |
| | = | D) GASTOS COMPUTABLE | 23.215.722,78 | 22.719.004,65 |

| | | | | |
|----|---|---|--|----------------------|
| 15 | - | Aumentos permanentes de recaudación | | |
| 16 | + | Reducciones permanentes de recaudación | | 0,00 |
| | = | E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO= G° computable +/- Aumento permanente recaudación | | 22.719.004,65 |

| | | | | |
|---|--|---|--|-------|
| | | % INCREMENTO GASTO COMPUTABLE 2016 S/2015 | | -2,14 |
| a | | Variación de gasto computable | | -2,14 |
| b | | Tasa de referencia crecimiento PIB m/p 2015..... 1,8% | | |

| | | | | |
|--|--|---|--|-------------------|
| | | CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b>a para 2016....1,8 | | 914.601,14 |
|--|--|---|--|-------------------|

SEXTO. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable consolidado del AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, es de 23.215.722,78 euros en el año 2015, y de 22.719.004,65 euros en el año 2016.

Por tanto, la variación del gasto computable es del 2,14%, *menor* a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 1,8% para el ejercicio 2016.

SÉPTIMO. Se observa igualmente que el gasto computable ajustado es de 22.719.004,65 euros.

OCTAVO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido: con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **se cumple** con el objetivo de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TeguiSe, a 16 de marzo de 2017.

EL INTERVENTOR DE FONDOS. Carlos F. Sáenz Melero.

5º.- Informe de la Intervención Municipal: "Memoria de la Cuenta General 2016, de referencia en el Registro Interior de Informes 2.620/2017, de 25 de abril, cuyo texto íntegro el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN: "MEMORIA CUENTA GENERAL 2016"

1) Introducción:

Con fecha 22 de marzo de 2016, se aprueba por Resolución de Alcaldía, la liquidación del presupuesto 2016, del Ayuntamiento de TeguiSe, dando cumplimiento a lo establecido en el TR de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRFL), en sus art 191 y siguientes, y el RD 500/90, art 101 y siguientes. Todo ello, previo Informe de Intervención, de la misma fecha. De dicha liquidación se procede a dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión a celebrar, posteriormente a la aprobación de la misma, y en cumplimiento de la normativa vigente.

Por parte de la Intervención Municipal se, hace constar que se Informa favorablemente, por recogerse en la misma la imagen fiel tanto de las operaciones contables referidas a gastos como de ingresos realizadas por esta Corporación durante el ejercicio 2016, además de los resultados positivos deducidos de la misma.

2) Legislación aplicable:

- TR 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la LRHL, en los artículos 208-212 (sección 2, cap. III del título sexto), y el art 223, referido al control externo.

- Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, LBRL, en especial el art. 115.

- RD 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el título VI del TR LRHL.

- ICAL- Orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre: por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de Administración Local. Modelo normal. Reglas 97 a 104 y parte IV.

3) Tramitación del expediente:

La tramitación del expediente de la Cuenta General, así como los estados anuales que debe integrar, están

regulados, fundamentalmente en los art. 208-212 del TR 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la formación de la Cuenta General.

El art. 208 establece que; “las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formaran la Cuenta General, que pondrá de manifiesto, la gestión realizada, en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario”.

Asimismo, el art. 209, se refiere al contenido, de lo que debe constar la Cuenta General, estableciendo:

1. La Cuenta General estará integrada por:

a) La de la propia entidad.

b) La de los organismos autónomos.

c) La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

2. Las cuentas a que se refieren los párrafos, a) y b) del apartado anterior, reflejarán la situación económica financiera y patrimonial, los resultados económico-financieros, y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

3. Las cuentas a las que se refiere el apartado 1. c) anterior serán, en todo caso, las que deben elaborarse con la normativa mercantil.

4. Las entidades locales unirán a la Cuenta General los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

El artículo 210, se refiere a la competencia, estableciendo que el contenido, estructura y normas de elaboración de las cuentas, a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior, se determinan por el Ministerio de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

El artículo 211 no es de aplicación a este Ayuntamiento, ya que se refiere a las memorias que deben acompañar a la Cuenta General, en los municipios de más de 50.000 habitantes, caso que no es el de Teguiise.

El artículo 212, establece acerca de la rendición, publicación y aprobación de la Cuenta General, lo siguiente:

“1. Los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponden.

2. La Cuenta General, formada por la Intervención se someterá, antes del día 1 de Junio al Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad local, que estará constituida por los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

3. La Cuenta General, con el Informe de la Comisión especial a la que se refiere el apartado anterior será expuesta al público, por plazo de 15 días y ocho más, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial, y practicadas por ésta tantas comprobaciones como estime necesarias, emitirán un nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión especial, y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pudiese ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5. Las entidades locales, rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General, debidamente aprobada”.

Por lo tanto, desde esta Intervención, se informa de la necesidad de proceder a convocar a la mencionada Comisión lo antes posible, a los efectos de poder elevarla a Pleno ya en plazo.

El artículo 223 se refiere al control externo ejercido por el Tribunal de Cuentas, o, en su caso, los órganos competentes, de la Comunidad Autónoma.

Establece, que a tal efecto, las entidades locales rendirán al citado Tribunal, **antes del día 15 de octubre de cada año**, la Cuenta General, referida en el artículo 209. Establece también, que una vez fiscalizadas las cuentas por el Tribunal, se someterá a la consideración de la entidad local la propuesta de corrección de anomalías observadas, y el ejercicio de las acciones procedentes, sin perjuicio, todo ello, de las actuaciones que puedan corresponder al Tribunal en los casos de exigencia de responsabilidad contable.

Esto se entiende, sin menoscabo, de las facultades, que, en materia de fiscalización externa de las entidades locales, tengan atribuidas por sus Estatutos, las Comunidades Autónomas.

Un desarrollo más exhaustivo de los artículos mencionados, lo hace la ICAL, en sus reglas 97 a 104, refiriéndose con más detalle, tanto al procedimiento como al contenido, de la Cuenta General.

El Ayuntamiento de Teguiise, cumple con la normativa vigente, incluyendo, toda la información contable. La no inclusión de alguno de los estados que forman la Memoria, responde a la inexistencia de las magnitudes contables referidas en este Ayuntamiento, como se indicará más adelante, si procediese, en el presente informe.

4) Informe - Memoria,

Este Informe de Intervención, incluye una breve referencia a las incidencias observadas en los Estados.

Lo más destacado en la ejecución de los gastos del ejercicio 2016, respecto a las previsiones se refiere

fundamentalmente en los capítulos 2, y 6, en este segundo caso de no haber llegado a la fase de "OR" durante el ejercicio, pero de encontrarse en fase "D", en función de la normativa vigente. Con respecto a la ejecución del presupuesto de ingresos, las incidencias más destacadas se producen en los capítulos 1 y 3, quedando estos derechos pendientes de cobro a 31/12/16, en importes considerables, sobre todo en el caso del capítulo 1, al no seguirse un equilibrio temporal exacto en la recaudación coincidente al ejercicio natural.

Con referencia a los demás estados, no se observan incidencias notables, destacar en la recaudación de cerrados el capítulo primero.

En las cuentas se incluye el estado de las existencias de Tesorería, de la deuda y el balance general, sin más incidencias a destacar que lo comentado respecto a la deuda.

Esta Intervención constata la existencia de una entidad dependiente de la entidad local, de capital íntegramente de la misma, a los efectos agrícolas y marineros de Lanzarote, pero que lleva varios ejercicios sin movimiento alguno, ni actividad de ninguna clase, solo presenta balance de situación de un ejercicio a otro, sin movimiento alguno, una vez procedido a la realización de los estudios de la viabilidad, conveniencia y oportunidad de su continuidad a tal efecto, esta entidad se encuentra actualmente disuelta, por lo que esta, será la última vez que aparezca en las cuentas municipales.

Por otro lado, se incluye el Informe de Intervención, de 16 de marzo de 2017, así como el informe sobre la estabilidad presupuestaria, realizado con motivo de la aprobación de la liquidación, ajustando el resultado, según la normativa del SEC 95, a la Contabilidad Nacional y la presupuestaria, del que se deduce que resultando de la liquidación del presupuesto de Tegui 2016, se cumple con el objetivo de Estabilidad presupuestaria, habida cuenta de la no necesidad de aprobación de un plan económico-financiero, en los términos que regula la normativa vigente, en materia de Estabilidad presupuestaria, (Informe de intervención, de fecha 16 de marzo de 2017. Igualmente se incluye Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla del Gasto.

No obstante, y teniendo en cuenta asimismo los objetivos de minimización de deuda del Ayuntamiento de Tegui, se emiten las siguientes recomendaciones por parte de Intervención para un mayor control del gasto y gestión prudente, así como una previsión de ingresos más ajustada a la realidad:

PRIMERO.- Las previsiones de ingresos para el ejercicio de 2017, deben seguir un criterio de prudencia ajustándose a la ejecución real de los ejercicios precedentes así como a los compromisos suscritos para el ejercicio, aprobación de nuevas tasas, eliminación de otras, recaudación efectiva y prevista etc.

SEGUNDO.- Durante el ejercicio 2017 y siguientes, se deberá continuar incidiendo en la realización de un seguimiento estricto de la ejecución del presupuesto de ingresos, analizando las posibles desviaciones en la ejecución.

TERCERO.- Un uso controlado y limitado de remanente de tesorería, siguiendo estrictamente las prescripciones de la normativa de estabilidad, y aplicación de la regla del gasto.

Dado que en la actualidad y al día de hoy, no se encuentran aprobados definitivamente los presupuestos generales del Estado, podría suceder que dicha Ley y sus reglamentos modificaran la Normativa Actual, en cuyo caso habría que estar a lo que dispongan dichas disposiciones legales.

CUARTO.- Control y fiscalización exhaustiva de la gestión del gasto, y seguimiento del grado de ejecución en relación con la ejecución de los ingresos.

QUINTO.- Contención del gasto público en el ejercicio 2017 y siguientes, para recuperar los niveles óptimos de endeudamiento.

5) Conclusiones,

- Los Estados y Cuentas anuales que deben integrar la Cuenta General 2016, se presentan completamente para su evaluación en la Comisión Especial de Cuentas, que deberá convocarse lo antes posible.

- Las modificaciones de crédito y operaciones de ejercicios cerrados, deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten los actos aprobatorios de los mismos.

- La conclusión del Interventor que suscribe habida cuenta, de la rendición de cuentas del ejercicio 2016, no observa inconveniente normativo para proceder a la aprobación de la misma, constanding de los documentos correspondientes a efectos de su rendición.

Este es el Informe-Memoria, que acompaña a la Cuenta General del ejercicio 2016, del Ayuntamiento de Tegui, a los efectos oportunos, y sin perjuicio de que el órgano competente adopte las decisiones que considere más oportunas.

Tegui, a 25 de Abril de 2017.

EL INTERVENTOR DE FONDOS. Carlos Francisco Sáenz Melero.

Considerando lo anteriormente expuesto, formada dicha Cuenta General por la Intervención Municipal, se propone que por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación (con el quórum correspondiente), se adopten los siguientes acuerdos:

Primero.- Dictaminar (informar) favorablemente la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2016.

Segundo.- Que la referida Cuenta, así como el dictamen (informe) emitido por la Comisión Especial de Cuentas, sean sometidos a trámite de información pública por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes lo estimen oportuno, puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren, las cuales, en caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta misma Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen oportunas, a los efectos de emisión de nuevo informe (dictamen), que será elevado con las reclamaciones, reparos u observaciones formuladas, a la consideración del Pleno de la Corporación, de forma definitiva. En el caso de que no se produzca la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, el expediente se elevará directamente al Pleno para que adopte de forma definitiva los acuerdos que estime oportunos”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, cuatro del Grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

Por el Señor Secretario se manifiesta: “**Resultando primero** que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 08 de mayo de 2017, se dictaminó (informó) favorablemente la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2016.

Resultando segundo que la referida Cuenta con su correspondiente expediente, así como el dictamen (informe) emitido por la Comisión Especial de Cuentas, se sometieron a trámite de información pública por espacio de quince días y ocho días más, a fin de que durante dicho plazo, quienes lo estimasen oportuno, pudieran presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones considerasen, a tenor del anuncio publicado al efecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 58/2017, de 15 de mayo; resultando en dicho trámite no haberse formulado reclamaciones, reparos u observaciones, según la certificación expedida al efecto por la Secretaría General de la Corporación (Registro General de Salida 17.237/2017, de 20 de junio).

Resultando tercero que, en consecuencia con lo anterior, procede someter la Cuenta General del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Teguiuse a la consideración del Pleno de la Corporación.

Considerando lo anteriormente expuesto, formada dicha Cuenta General por la Intervención Municipal, y a tenor de las atribuciones conferidas por la vigente legislación, se adoptará por el Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2016 del Ayuntamiento de Teguiuse y su correspondiente expediente, con el contenido y en los términos anteriormente transcritos”.

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento, por doce votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (grupo CC) y ocho abstenciones (dos del grupo PSOE, dos de SOMOS, uno del PP uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO CUARTO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del concejal no adscrito, don José Dimas Martín Martín, en relación a la construcción de un paso elevado en la calle Rafael Alberti de Tahíche.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Catastro, Oficina Técnica, Policía Local, Turismo, Deporte, Transportes y Tráfico de fecha 06 de julio de 2017, que se transcribe a continuación:

<<Segundo.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del concejal no adscrito, Don José Dimas Martín Martín, en relación a la construcción de un paso elevado en la calle Rafael Alberti de Tahíche.-

Se da cuenta de la propuesta al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:
"El concejal no adscrito José Dimas Martín Martín presenta al Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede.

JUSTIFICACIÓN:

La calle Rafael Alberti de Tahíche es una de las principales arterias del pueblo por medio de la cual se puede acceder a las instalaciones deportivas, educativas, culturales y de ocio, lo que supone que sea transitada a diario por cientos de vehículos.

La gran cantidad de residentes observan constantemente la gran velocidad a la que circulan muchos de estos vehículos pese a las señales de control situadas en la zona y la peligrosidad que supone para todos los viandantes y usuarios en general de dicha calle.

Pese a la solicitud que algunos de ellos han cursado a miembros del grupo de gobierno, hace ya mucho tiempo, para que se aporten otras soluciones al problema, hasta la fecha no se ha acometido ninguna nueva actuación tendente a aminorar esta velocidad.

Es por todo ello que elevamos al pleno para su discusión y votación la siguiente MOCIÓN:

Que por parte del Ayuntamiento se acometa la construcción de un paso elevado en dicha vía, justo al principio, por el acceso desde Guatiza para que todos aquellos conductores que deseen circular por ella lo hagan dentro de los límites de velocidad establecidos y permitidos.

En Tegui, a 26 de junio de 2017.

Firmado: José Dimas Martín Martín".

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por nueve votos a favor (tres del grupo PSOE, cuatro del grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y doce abstenciones (grupo CC) dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por siete votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (dos del grupo PSOE, dos de SOMOS, uno del PP y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y trece abstenciones (doce del grupo CC y uno de IU)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO QUINTO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del concejal no adscrito, don José Dimas Martín Martín, en relación a plan de catalogación, recuperación, puesta en funcionamiento y conservación de los elementos relevantes a nivel turístico de Costa Teguisse.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Catastro, Oficina Técnica, Policía Local, Turismo, Deporte, Transportes y Tráfico de fecha 06 de julio de 2017, que se transcribe a continuación:

<<Tercero.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del Concejal no adscrito, Don José Dimas Martín Martín, en relación a plan de catalogación, recuperación, puesta en funcionamiento y conservación de los elementos relevantes a nivel turístico de Costa Teguisse.-

Se da cuenta de la propuesta al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

“El concejal no adscrito José Dimas Martín Martín presenta al Pleno del Corporación la siguiente moción para su debate y aprobación si procede.

Justificación:

Constantemente se nombra por parte de muchos miembros del grupo de gobierno el gran esfuerzo que se ha hecho de cara a mejorar todos aquellos elementos que puedan ser relevantes a nivel turístico. Nos preguntamos por qué entonces se han abandonado señas de identidad tan importantes y emblemáticas de Costa Teguisse como los Juguetes del Viento o el Portón de entrada en el acceso desde Guatiza.

Después que el Partido de Independientes de Lanzarote afrontara, mediante un plan de excelencia turística, su recuperación y puesta en funcionamiento hace ya más de siete años, todos estos elementos han sido despreciados por el actual grupo de gobierno sin que hasta la fecha se haya acometido su restauración y conservación.

Es por todo ello que elevamos al Pleno para su discusión y votación la siguiente **MOCIÓN**:

Que ante la importancia y significado que tienen todos estos iconos para Costa Teguisse, se acometa mediante un plan de acción específica, la catalogación, recuperación y puesta en funcionamiento además de la conservación de todos ellos.

Teguisse, a 22 de junio de 2017.

Firmado: José Dimas Martín Martín”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por nueve votos a favor (tres del grupo PSOE, cuatro del grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y doce abstenciones (grupo CC) dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por doce votos en contra de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (grupo CC), siete a favor (dos del grupo PSOE, dos de SOMOS, uno del PP y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y una abstención (IU)

ACUERDA:

No aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, rechazando por tanto la propuesta del concejal no adscrito, Don José Dimas Martín Martín, en relación a plan de catalogación, recuperación, puesta en funcionamiento y conservación de los elementos relevantes a nivel turístico de Costa Tegui, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO SEXTO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta de la concejal no adscrita Doña Sandra Tolosa Robayna, en relación a actuaciones de restauración del paisaje agrícola.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Catastro, Oficina Técnica, Policía Local, Turismo, Deporte, Transportes y Tráfico de fecha 06 de julio de 2017, que se transcribe a continuación:

<<Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre propuesta de la Concejal no adscrita doña Sandra Tolosa Robayna en relación a actuaciones de restauración del paisaje agrícola.-

Se da cuenta de la propuesta al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

“La concejal no adscrita Sandra Tolosa Robayna presenta al Pleno del Corporación la siguiente moción para su debate y aprobación si procede.

Justificación:

Nuestro paisaje agrícola es fundamental para mantener una imagen atractiva de cara al visitante y sustentar la idiosincrasia de nuestros pueblos. Hasta la fecha han sido muy pocas las actuaciones encaminadas a su recuperación y conservación.

Debido, en su mayor parte, al envejecimiento de la población dedicada al sector primario, la superficie dedicada al cultivo se ha ido abandonando, llegando en algunas localidades a constituir un alto riesgo de erosión para las propias poblaciones como puede ser el caso de Los Valles.

Por lo tanto, entendiendo que aún se pueden buscar soluciones para solventar este problema es por lo que elevamos al Pleno para su discusión y votación la siguiente **MOCIÓN**:

1. Que por parte del área de agricultura dl Ayuntamiento de Tegui se realice un estudio pormenorizado de todos estos terrenos, catalogándolos y destacando cuales pueden ser susceptibles de restaurarse para volver a producir.
2. Contactar con todos los propietarios para explicar el fundamento de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo siempre bajo su supervisión) y obtener su autorización.
3. Que se redacte un proyecto donde se recojan las diferentes labores (levantamiento de paredes, reposición de arena o tierra vegetal, limpieza de maleza, etc.) con el fin de intervenir en las diferentes fincas.
4. Dirigirse a instituciones superiores (Cabildo Insular, Gobierno de Canarias, Gobierno de España y Comunidad Europea) con el fin de lograr financiación para la realización de dicho proyecto.

En Tegui, a 22 de junio de 2017

Fdo. Sandra Tolosa Robayna”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por nueve votos a favor (tres del grupo PSOE, cuatro del grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y doce abstenciones (grupo CC) dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por doce votos en contra de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (grupo CC), siete a favor (dos del grupo PSOE, dos de SOMOS, uno del PP y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y una abstención (IU)

ACUERDA:

No aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, rechazando por tanto la propuesta de la concejal no adscrita, Doña Sandra Tolosa Robayna, en relación a actuaciones de restauración del paisaje agrícola, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO SÉPTIMO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del grupo municipal socialista en relación a la implantación de línea de transporte interna en Costa Teguisse.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Catastro, Oficina Técnica, Policía Local, Turismo, Deporte, Transportes y Tráfico de fecha 06 de julio de 2017, que se transcribe a continuación:

<<Quinto.- Asuntos de urgencia.-

Por el Señor Presidente se manifiesta que: “se pretende incluir de urgencia una propuesta del grupo PSOE para que vaya debidamente informada al Pleno. Es sobre la **implantación de una línea de transporte interna en Costa Teguisse**”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE, cuatro del Grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Moción que presenta el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Teguisse relativa a la implantación de una línea de transporte interna en Costa Teguisse.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Teguisse desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

Exposición de motivos.

Actualmente, el transporte público en la localidad de Costa Teguisse en cuanto a guaguas se refiere, se efectúa mediante la compañía Intercity Bus Lanzarote y comprende varias líneas con inicio y/o final desde Arrecife y Puerto del Carmen.

En el caso de Arrecife, la línea presenta un recorrido desde Estación de Guaguas-Los Mármoles-Díaz Rijo-Las Caletas-Hotel Oasis-Playa Blanca-Playa Bastián-Pueblo Marinero-Hotel Salinas y viceversa.

En el caso de la línea que conecta Puerto del Carmen, el recorrido es Hotel Salinas-Lanzarote Garden-Pueblo Marinero-Playa Bastián-P Roca-Hotel Oasis-Las Caletas-Díaz Rijo-Los Mármoles-Arrecife y diferentes paradas en Puerto del Carmen y viceversa.

Se da la circunstancia de que en determinadas horas del día, el servicio se colapsa, bien por la cantidad de pasajeros que se desplazan desde Costa Teguisse a Arrecife o Puerto del Carmen o por los pasajeros que la utilicen para los pequeños recorridos y facilitando el uso del transporte público.

Acuerdos:

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Teguisse solicita lo siguiente:

Que se solicite al Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote como responsable del transporte público mediante línea interna o circular en la localidad de Costa Teguisse.

En Teguiise, a 30 de junio de 2017.

Fdo. Portavoz Grupo Municipal Socialista, José Brito Perdomo”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por nueve votos a favor (tres del grupo PSOE, cuatro del grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y doce abstenciones (grupo CC) dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por doce votos en contra de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (grupo CC), siete a favor (dos del grupo PSOE, dos de SOMOS, uno del PP y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y una abstención (IU)

ACUERDA:

No aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, rechazando por tanto la propuesta del grupo municipal socialista en relación a la implantación de línea de transporte interna en Costa Teguiise.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO OCTAVO.- Acuerdos que procedan sobre invitación de Presidencia Honorífica a la Casa Real para la celebración de los actos de celebración de los 600 años de Historia de Teguiise.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Patrimonio, Archivos, Bibliotecas, Festejos, juventud, Nuevas Tecnologías y Radio Municipal, de fecha 06 de julio de 2017, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre invitación de Presidencia Honorífica a la Casa Real para los actos de celebración de los 600 años de Historia de Teguiise.-

Se da cuenta de la Propuesta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Propuesta del Alcalde Presidente

EXPONE, que dado que el municipio de Teguiise prepara la celebración de los 600 años de la instauración del Fuero de Niebla y de la creación de la Real Villa de Teguiise, se debe cursar invitación formal a la Casa Real para que acepte la Presidencia del Comité de Honor,

PROPONE:

Que se tome el acuerdo de “dar cuenta a la Casa de S.M. El Rey de la efemérides, participándole la celebración de una serie de actos de carácter institucional, índole cultural, deportiva y lúdica -aún sin determinar-, para los que solicita, si lo tiene bien, la Presidencia Honorífica de los mismos”.

Y reiterar a la Casa de S.M. El Rey, que dada su vinculación familiar al Municipio por ser éste custodio de la Residencia Real de La Mareta, y aún no haber sido visitada por SS.MM., la isla de Lanzarote como Soberanos, el Ayuntamiento de la Real Villa de Teguiise les reitera la invitación a presidir el acto oficial - previsto para el 15 de noviembre de 2018-, por si pudieran honrarnos con su presencia en el mismo.

Es todo cuanto tiene a bien proponer.

Villa de Teguiise, junio de 2017. Oswaldo Betancort García”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado

sobre veintiuno, por quince votos a favor (doce del grupo CC y tres del grupo PSOE) y seis abstenciones (cuatro del grupo mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por quince votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos del grupo PSOE y uno del PP) y cinco abstenciones (dos de SOMOS, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO NOVENO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta de la concejal no adscrita Doña Sandra Tolosa Robayna, en relación a estudios de flora y fauna del municipio.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Limpieza, Medio Ambiente, Emergencias, Parque Móvil, Protección Civil, Playas, Vías y Obras, de fecha 06 de julio de 2017, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre propuesta de la concejal no adscrita, Doña Sandra Tolosa Robayna, en relación a estudios de la flora y fauna del municipio.-

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“La concejal no adscrita Sandra Tolosa Robayna presenta al Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede.

JUSTIFICACIÓN:

Siendo Teguiense el municipio de mayor superficie de Lanzarote con casi 264 Km² (para ser más exactos 263,98 Km²), que se extiende por lugares tan diferentes como pueden ser los pueblos de Soo y Guatiza, hace que su flora y fauna sean de lo más variada y diversa.

Hasta la fecha, aunque existen algunos trabajos que documentan casi de forma individual todos los elementos que la componen, no se ha elaborado ningún documento que recoja globalmente la totalidad de los mismos.

No cabe duda que el paso del tiempo se puede convertir en el máximo enemigo de la supervivencia de todos los actores que componen la biodiversidad de nuestro municipio si no decidimos actuar de una manera inmediata.

Es por todo ello que elevamos al pleno para su discusión y votación la siguiente **MOCIÓN:**

Que por medio del departamento de Medio Ambiente se den los pasos necesarios para realizar todos los estudios necesarios encaminados a estudiar, recopilar, catalogar y conservar todos y cada uno de los miembros que componen el conjunto de la flora y fauna de nuestro municipio.

Teguiense a 27 de junio de 2017.

Firmado: Sandra Tolosa Robayna”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por cinco votos a favor (tres del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y doce abstenciones (grupo

CC), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE, dos de Somos, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO DÉCIMO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del Grupo Municipal Socialista en relación de una guía para práctica de ciclismo de montaña.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Limpieza, Medio Ambiente, Emergencias, Parque Móvil, Protección Civil, Playas, Vías y Obras, de fecha 06 de julio de 2017, que se transcribe a continuación:

<<Segundo.- Asuntos de urgencia.-

Por el Señor Presidente se manifiesta que: “se pretende incluir de urgencia una propuesta del grupo PSOE para que vaya debidamente informada al Pleno. Es sobre la **realización de una guía para práctica de ciclismo de montaña**”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Moción que presenta el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Tegui se relativa a la realización de una guía para práctica de ciclismo de montaña.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tegui se desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

Exposición de motivos

El municipio de Tegui se en su gran extensión, cuenta con una cantidad importante de caminos de tierra o pistas que tradicionalmente han sido utilizadas para practicar muchos tipos de deportes.

Es una realidad que en los últimos tiempos existe un auge en cuanto a la práctica de deportes al aire libre y el de bicicleta de montaña es uno de ellos. Cualquiera día y en especial cada fin de semana podemos observar como son muchas la personas que se desplazan por nuestro municipio a bordo de una bicicleta, ya sean de la isla de Lanzarote o turistas que nos visitan y como complemento realizan este tipo de actividad física.

Una guía o ruta de bicicletas de montaña que se precie debe incluir entre otros aspectos un adecuado estado de las vías por las que se transita, señalización vertical que garantice la ubicación, destino y distancias recorridas, así como una hoja de ruta descargable y aplicable a cualquier dispositivo móvil que garantice la dificultad, distancia, recorrido, ubicación exacta en cada momento así como una interacción con el entorno, mostrando los lugares de especial interés turístico, restauración, etc.

Contar con una guía de pistas en buen estado, señalizada y, sobretodo, disponible en aplicación móvil, podría ser un plus de calidad para nuestro municipio y sería posible con una aportación económica mínima.

Acuerdos.

Por todo ello, el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Tegui se solicita lo siguiente:

1. Que el Ayuntamiento de Tegui se realice un estudio de los caminos de tierra o pistas disponibles en el municipio y que pudieran ser utilizadas para rutas en bicicletas de montaña.
2. Que se encargue la realización de una "guía de rutas para bicicletas de montaña" en la que se destacaran como mínimo los siguientes aspectos:
 - Recorridos disponibles, así como su ubicación, distancias, dificultad, etc.
 - Guía digital, descargable en dispositivos móviles, en la que se pueda seguir el recorrido con todos los valores exigibles a este tipo de deporte.
 - La guía deberá contener un apartado exclusivo para turistas que interactúe con el entorno, promocionando así los lugares de especial interés turístico, así como tiendas, restaurantes, etc.
3. Que se complemente este documento con la señalización in situ de los caminos o pistas así como el arreglo de los mismos cuando sea necesario.

En Tegui, a 30 de junio de 2017.

Fdo. José Brito Perdomo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista".

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por cinco votos a favor (tres del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y doce abstenciones (grupo CC), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por ocho votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (dos del grupo PSOE, dos de Somos, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y doce en contra (grupo CC)

ACUERDA:

No aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, rechazando por tanto la propuesta del Grupo Municipal Socialista en relación de una guía para práctica de ciclismo de montaña, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO UNDÉCIMO.- Acuerdos que procedan sobre concesión de subvención a la Asociación ADERLAN.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Mercadillo, Tenencia de Animales, Participación Ciudadana, Agricultura y Pesca, de fecha 06 de julio de 2017, que se transcribe a continuación:

<<Segundo.- Asuntos de urgencia.-

Por el Señor Presidente se manifiesta que: “se pretende incluir de urgencia una propuesta del área de agricultura y ganadería para que vaya debidamente informada al Pleno. Es sobre la **concesión de una subvención a la Asociación ADERLAN**”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE, cuatro del Grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, SOBRE LA CONCESION DE SUBVENCION A LA ASOCIACIÓN ADERLAN.

Agustín Méndez Delgado, Concejale Delegado del Área de Agricultura y Ganadería del Ayuntamiento de Teguiise, al amparo de lo dispuesto en el art 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno Municipal la aprobación de la concesión de una subvención a “ADERLAN”, todo ello en conformidad con el informe de referencia en el Registro General de Entrada nº 18103/2017, de 04 de julio, suscrito por el Responsable Coordinador del Área de Agricultura y Ganadería del Ayuntamiento de Teguiise, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“INFORME SOBRE LA VIABILIDAD DE CONCESION DE SUBVENCION A LA ASOCIACIÓN “ADERLAN”.

ANTECEDENTES DE HECHO

El esfuerzo que desde el Ayuntamiento de Teguiise, y más concretamente desde la Concejalía de Agricultura han venido desarrollando entre los distintos colectivos de ganaderos y agricultores del municipio, se ha visto recompensado con la implantación de varias asociaciones cuyos fines principales son la defensa de sus intereses y la mejora en la distribución de sus productos.

Por ello, el Ayuntamiento de Teguiise, teniendo en cuenta la precaria situación en la que se encuentran sectores primarios de la actividad económica como son la agricultura, la ganadería y la pesca, apuesta por el objetivo de que afronten situaciones de mejoras de infraestructuras, implantar métodos más competitivos de producción adaptados a los avances legislativos en materia agroalimentaria, de tratamiento y protección fitosanitarios, adquisición de lectores de microchip, contratación de Ingenieros Agrónomos, así como la adquisición de material informático e impartir cursos de asesoramiento

Para la consecución de estos objetivos, un importante instrumento ha sido la realización de muchos programas del entorno rural se han llevado a cabo gracias a los programas de subvención que gestiona la asociación ADERLAN. Por lo que es fundamental seguir trabajando con el apoyo de esta asociación.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS:

Primero.- La subvención solicitada viene amparado por la Ley General de Subvenciones 38/2013, de 17 de noviembre y más concretamente en su Art. 13.

Segundo.- La subvenciones para las asociaciones están con cargo a la partida presupuestaria **410.489.04** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Teguiise para el año 2017 por un importe de **6.000,00 €**.

Tercero.- Que la asociación “ADERLAN”, cumple ampliamente con los requisitos establecidos por Ley, entre ellos:

Ser una asociación, sin fin de lucro, legalmente constituida, domiciliada e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Canaria.

Tener por principal finalidad, recogida en sus estatutos, la defensa y representación de los intereses de sus socios en todos los aspectos relacionados con la producción ganadera del Municipio de Teguiise.

Cuarto.- La Asociación “Aderlan” puede ser beneficiaria de las subvenciones reguladas por el Ayuntamiento de Teguiise para las asociaciones sin ánimo de lucro, que se consideran entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Teguiise, cuya finalidad sea la defensa y representación de los

intereses de sus socios en todos los aspectos relacionados con la producción ganadera del Municipio de Teguiise.

CONCLUSIONES:

Vistos lo establecido en el presente informe, y examinando la memoria anual presentada por la asociación "ADERLAN", donde queda plasmado los criterios propuestos, entre ellos:

- Charlas divulgativas de las Estrategias de desarrollo local participativo para el medio rural gestionadas con fondos FEADES 2014-2020. Programa de desarrollo rural de Canarias.
- Mesas de trabajo con los agentes de Desarrollo local para explicar las distintas líneas de subvenciones destinadas a financiar la Estrategia de Desarrollo local participativo para el medio Rural.
- Programas de subvenciones que gestiona la asociación.
- Asesoramiento sobre las distintas líneas de financiación existentes destinadas a subvencionar proyectos de desarrollo rural y marítimo pesquero.
- Fomento de cooperativismo en el sector ganadero y agrícola.
- Trámite de expedientes de ayuda desde su inicio hasta su resolución y pago, de los proyectos presentados para su ejecución en el ámbito rural y marítimo pesquero.
- Redacción, tramitación y ejecución del proyecto "Eco - Emprende: Huertos escolares ecológicos".
- Redacción del proyecto de actuaciones y manual de procedimiento de las ayudas del Plan Forrajero de Canarias en la isla de Lanzarote

Por la presente, propongo la concesión de una Subvención establecida en la aplicación presupuestario anteriormente mencionada y que asciende a la cantidad de 6.000,00 €, a la asociación mencionada.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Teguiise, a 04 de julio de 2017.

Firmado: Jesús Ramón Cabrera de León".

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.-

La presente subvención se realiza al amparo de lo establecido La Ley General de Subvenciones, y tiene por objeto la concesión de una subvención a ADERLAN. La finalidad de estas subvenciones es la búsqueda de líneas de subvenciones para las Asociaciones de Agricultores, Ganaderos y de la Pesca.

SEGUNDA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

La subvención se concederá con cargo a la Partida de Subvenciones de los Presupuestos Generales de la Corporación detrayéndose de la partida presupuestario 410.489.04 de Agricultura y Ganadería mediante transferencia, por un importe máximo de seis mil euros (6.000 €).

TERCERA.- BENEFICIARIOS.-

Será beneficiaria de la presente propuesta de Subvención la ASOCIACIÓN ADERLAN.

En consecuencia, basándome en la documentación presentada, el informe de referencia nº. 18103/2017, de 04 de julio, emitido por el Responsable Coordinador del Área de Agricultura y Ganadería, la Concejalía de Agricultura del Ayuntamiento de Teguiise **propone** al Pleno Municipal la aprobación de una subvención de 6.000 euros a la asociación ADERLAN.

En Teguiise, 04 de julio de 2017.

Fdo. El Concejal Delegado. Agustín Méndez Delgado".

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, cuatro del grupo Mixto, y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por quince votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintitún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos de Somos y uno de IU) y cinco abstenciones (dos del grupo PSOE, uno del PP y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO DUODECIMO.- Acuerdos que procedan sobre nombramiento de Alcalde y Concejales Honorarios a los miembros de la primera Corporación Democrática del Ayuntamiento de Tegui se.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal de Honores y Distinciones de fecha 29 de junio de 2017, que se transcribe a continuación:

<<PUNTO PRIMERO.-

Informe que proceda sobre Acuerdos para nombrar Alcalde Honorario, al que fuera de la primera Corporación Democrática, d. José Francisco Pérez Duque, y Concejales Honorarios al resto de los integrantes de la misma: d. Juan A. Hernández Callero, d. José D. Pérez Valdivia, d. José Ramón Cáceres Rivera, dña. Rafaela Delgado Abreut, d. Félix Martín Ortega, d. José D. Machín Machín, d. Alejandro Delgado Cejudo, d. Francisco Hernández Delgado, d. Martín Domínguez Fontes, d. Félix Manuel Arbelo Felipe, d. Manuel Caraballo Torres y d. Antonio Betancort Batista.

Por el Señor Secretario se informa que virtud de las Resoluciones de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2017, se traslada dicho expediente a la Comisión de Honores y Distinciones para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación.

Se da cuenta de la Propuesta de la Instructora del Expediente que traslada que dado que el municipio de Tegui se prepara la celebración de los 600 años de la instauración del Fuero de Niebla y de la creación de la Real Villa de Tegui se, y que es una efeméride a festejar por primera vez en democracia, si se tiene a bien, se nombre Alcalde Honorario al que fuera de la primera Corporación Democrática, don José Francisco Pérez Duque, y Concejales Honorarios al resto de los integrantes de la misma, algunos ya fallecidos.

I CORPORACIÓN DEMOCRATICA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE

19/04/1979---06/06/1983

ALCALDE PRESIDENTE:

**José Francisco Pérez Duque
N. 4/10/1945**

Tegui se

Empresario

CONCEJALES:

**1.- Juan Antonio Hernández Callero
N. 23/11/1955**

Tegui se

Administrativo

**2.- José Domingo Pérez Valdivia
N. 18/10/1945, D. 19/07/1989**

Tahíche

Empresario

**3.- José Ramón Cáceres Rivera
N. 19/03/1942**

Soo

Empresario

**4.- Rafaela Delgado Abreut
N. 1/12/1941, D. 27/07/2004**

Guatiza

Profesora

5.- Félix Martín Ortega

Nazaret

AENA

N. 19/11/1946

6.- José Domingo Machín Machín Teguisse Industrial

N. 20/02/1920, D. 1/05/2005

7.- Alejandro Delgado Cejudo Guatiza Empresario

N. 24/06/1954

8.- Francisco Hernández Delgado Teguisse Empresario

N. 2/07/1947

9.- Martín Domínguez Fontes Tahíche Empresario

N. 28/05/1947

10.- Félix Manuel Arbelo Felipe Soo Agricultor

N. 24/02/1920, D. 20/12/2000

11.- Manuel Caraballo Torres Guatiza Industrial

N. 19/07/1923, D. 27/04/2005

12.- Antonio Betancort Batista Teguisse AENA

N. 17/07/1941, D. 16/02/2012

Don José Dimas Martín Martín, Concejal no adscrito, propone se nombre también Concejal Honorario a aquellos concejales que pertenecieran posteriormente a la primera Corporación Democrática por renuncia de alguno de los ya nombrados.

Don Francisco Hernández Delgado, Cronista Oficial de Teguisse, informa que un concejal electo, don Félix Martín Ortega, renunció a su cargo en sesión plenaria de 30 de enero de 1980, y fue sustituido por don Manuel Bermúdez Rodríguez, que tomaría posesión en sesión plenaria de fecha 17 de abril de 1980.

13.- Manuel Bermúdez Rodríguez Teguisse Empresario

N. 01/01/1931, D. 09/11/2015

Los miembros presentes de la Comisión de Honores y Distinciones de Teguisse, aprueban por unanimidad la propuesta.>>

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “propongo al Pleno de la Corporación la ratificación de la propuesta e inicio de los trámites para materializar el nombramiento de Alcalde y Concejales Honorarios a los miembros de la primera Corporación Democrática del Ayuntamiento de Teguisse, quedando de la siguiente manera una vez excluidas las personas fallecidas:

I CORPORACIÓN DEMOCRÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
19/04/1979---06/06/1983

ALCALDE PRESIDENTE:

José Francisco Pérez Duque Teguisse Empresario

N. 4/10/1945

CONCEJALES:

1.- Juan Antonio Hernández Callero Teguisse Administrativo

N. 23/11/1955

2.- José Ramón Cáceres Rivera Soo Empresario

N. 19/03/1942

3.- Félix Martín Ortega Nazaret AENA

N. 19/11/1946

4.-Alejandro Delgado Cejudo Guatiza Empresario

N. 24/06/1954

5.-Francisco Hernández Delgado Teguisse Empresario

N. 2/07/1947

6.-Martín Domínguez Fontes Tahíche Empresario

N. 28/05/1947”

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento, por dieciocho votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos de SOMOS, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y dos abstenciones (grupo PSOE)

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO DECIMOTERCERO.- Acuerdos que procedan sobre expediente de hermanamiento con la municipalidad de San José de Mayo, en Uruguay.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal de Honores y Distinciones de fecha 29 de junio de 2017, que se transcribe a continuación:

<<PUNTO SEGUNDO.-

Informe que proceda sobre Expediente de Hermanamiento con la municipalidad de San José de Mayo, en Uruguay.

Por el Señor Secretario se informa que virtud de las Resoluciones de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2017, se traslada dicho expediente a la Comisión de Honores y Distinciones para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación.

Se da cuenta de la Propuesta de la Técnico de archivos y Bibliotecas, María Dolores Rodríguez Armas, que se transcribe a continuación sobre los Hermanamientos con las municipalidades de San José de Mayo y Las Piedras, Uruguay (Registro Interior Informes **19/06/2017, número 3.763**)

“INFORME - PROPUESTA SOBRE HERMANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEGUISE CON LAS LOCALIDADES DE SAN JOSÉ DE MAYO Y LAS PIEDRAS (URUGUAY).

Quien suscribe, Técnico de Archivos y Bibliotecas del Ayuntamiento de Tegui se, en relación con “Hermanamiento del Municipio de Tegui se con las localidades de San José de Mayo y Las Piedras (Uruguay)”, tiene a bien emitir lo siguiente:

INFORME - PROPUESTA

Primero.- Consideraciones generales.-

1º. Dr. Alfonso Spínola Vega, (1845-1905), el gran médico, profesor, músico y filántropo de Tegui se fundó el primer laboratorio microbiológico antirrábico de América del Sur. Fue médico Titular de Tegui se ocho largos años. Emigró a la República Oriental de Uruguay, en 1878, acompañado de toda su familia. Durante cuatro años se asentó en **Las Piedras** y atendió heroicamente a los afectados por la terrible epidemia de viruela que afectó la localidad. Al establecerse dos jóvenes facultativos, se desplazó a otra zona aún más deprimida, a **San José de Mayo**. Su generoso sacrificio ante otra terrible epidemia que asoló a San José de Mayo, mueve al Presidente de la República, General don Máximo Santos, a ofrecerle el cargo de Médico Mayor del Ejército, cargo que rehusó, y a ser condecorado con la Orden Humanitaria de París y la Orden de los Caballeros Salvadores de los Alpes Marítimos. En 1886, fue nombrado médico del lazareto de la Isla de Flores, cargo que acepto por dos años. En 1889, fundó el Laboratorio Microbiológico Antirrábico Dr. Ferrán y mantuvo una amplia relación científica con el Dr. Pasteur. Amante de la enseñanza y robando tiempo a su profesión, ejerció de profesor en el Centro de Instrucción de 2ª Enseñanza de San José de Mayo. Dictó cursos de Historia Natural, Idiomas, Astronomía, Matemáticas, Literatura, Historia, Filosofía y Medicina. Falleció el 20 de julio de 1905, tras atender a una urgencia médica a pesar de su grave estado de salud.

En Tegui se, se denominó la calle de su casa natal con el nombre de “Doctor Alfonso Spínola”. En sesión plenaria 19/9/1954, se acordó por unanimidad nombrarle **Hijo Predilecto de la Villa de Tegui se, designar la Casa del Médico Rural con el nombre “Doctor Spínola”** y colocar una placa conmemorativa al respecto. En 12/1/1964, se coloca **un busto en la Plaza San Francisco**, donado por la comunidad

canaria de Uruguay. En sesión plenaria 5/12/1965, se informa del acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria sobre dar **nombre de "Doctor Alfonso Spínola" al colegio de Teguisse**. El Teatro Municipal se le conoció por "Alfonso Spínola" hasta año 1974. El 13/7/2007, se coloca **un busto en los jardines C.P. "Alfonso Spínola"**.

2º.- Con fecha 9/03/2017, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teguisse manifestó al Excmo. Sr. Don José Luís Bértola, Intendente del Gobierno del Departamento de San José y al Intendente del Gobierno Municipal de Las Piedras, don Gustavo González, en fecha 15/06/2017, su interés por llegar a un Hermanamiento entre los pueblos de Teguisse, Las Piedras y San José, merced a la histórica vinculación existente entre ellos a través del amor a las que consideró siempre como sus dos patrias el ilustre teguiseño Dr. Don Alfonso Spínola Vega, y convertirlo en un símbolo que reimpulse proyectos de cooperación sociales, económicos, culturales y políticos de planes futuras.

Segundo.- Conclusiones.-

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone la valoración por la Comisión de Honores y Distinciones de las propuestas de Hermanamiento con las localidades de San José y Las Piedras. (Uruguay) y, si se tiene a bien, se gestione dichos Hermanamientos en honor a la memoria de don Alfonso Spínola Vega.

Teguisse, a 19 de junio de 2017

Fdo. La Técnica Superior Licenciada en Historia, María Dolores Rodríguez Armas".

Doña María del Pino Fuentes de Armas, Titulada Superior en Relaciones Institucionales y Protocolo y Miembro del Colegio de Heráldica y Vexilología de España y de Las Indias traslada informe al respecto del Hermanamiento con la localidad de San José de Mayo, Uruguay (Registro General de Entrada, 19/06/2017, número 16.567), ratificado por la Técnico de Archivos y Bibliotecas, María Dolores Rodríguez Armas, (Registro Interior de Informes 19/06/2017, número 3.766).

"INFORME DEL SERVICIO DE ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE TEGUISE

La que suscribe, Técnica de Archivos y Bibliotecas Municipal, tiene a bien emitir el siguiente informe:

Primero.- Que en el registro General de Entrada de la Corporación, con referencia 16.567, de 19 de junio de 2017, consta el documento que se transcribe a continuación:

María del Pino Fuentes de Armas, Titulada Superior en Relaciones Institucionales y Protocolo y Miembro del Colegio de Heráldica y Vexilología de España y de las Indias, a petición de doña María Dolores Rodríguez Armas, Titular del Archivo Histórico de la Real Villa de Teguisse, y de don Francisco Hernández Delgado, en relación a los actos en torno a la figura de don Alfonso Spínola Vega a celebrar en Uruguay coincidiendo con los 600 años de la Real Villa de Teguisse,

INFORMA: Que en base al vigente Reglamento de Honores, Distinciones y Ceremonial de la Villa de Teguisse, procede iniciar los trámites pertinentes para "hermanarse" con la localidad de San José de Mayo, en Uruguay, a través de la vida y obra del teguiseño Alfonso Spínola Vega, pues este médico, docente, humanista, músico y filántropo fue un intelectual sin dobleces, un hombre de bien comprometido con lo que consideraba sus dos patrias, pero sobre todo un símbolo para dos pueblos, el canario y el uruguayo, como dan fe las rotulaciones honoríficas, los bustos erigidos y la memoria colectiva de aquí y de allá que mantienen viva su obra y figura.

Fundamentos del Informe:

La práctica de la hermandad o hermanamiento entre ciudades y villas es una institución de larga tradición que hunde sus raíces históricas en la Edad Media y se ofrece desde entonces como mecanismo integrador de gran eficiencia para la mejor defensa de los intereses de las comunidades hermanadas.

Mediante los hermanamientos se superaban los exclusivismos locales, se aunaban fuerzas para la gestión de fines comunes, se resolvían conflictos y se sentaban, en fin, las bases de actuaciones solidarias beneficiosas para el conjunto de las comunidades vecinales que, manteniendo su propia personalidad independiente, se integraban en entidades supra locales que llegaron a veces a tener envoltura institucional y una fuerza política y económica que las convertían en piezas fundamentales del Reino. Baste recordar, por ejemplo, la gran Hansa germánica, federación de ciudades marítimas que labran su grandeza histórica y su prosperidad económica, desde el siglo XIII, a partir de esta

alianza que unía sus comunes destinos comerciales. O, entre nosotros, la famosa Hermandad de la Marina de Castilla que fundada en el siglo XVI, se asocia estrechamente al pujante desarrollo mercantil de las villas marítimas del sector oriental de la fachada cantábrica.

En los últimos tiempos venimos asistiendo a un renacimiento de esa vieja práctica histórica y son muchas las ciudades, villas o pueblos, que invocando razones más o menos atendibles, deciden establecer vínculos de solidaridad inter local con otras comunidades, a veces de países muy distantes o de órbitas culturales muy diversas de la propia.

El conocimiento de esta biografía colectiva que es la historia de nuestras ciudades brinda a veces el descubrimiento de comunidades de origen, paralelismos y de relaciones recíprocas con otras que constituyen en revelador estímulo para activar el mecanismo de un hermanamiento que encuentra su razón de ser en la evidencia de esas historias paralelas.

En la medida en que un hermanamiento se fundamenta en la existencia de sólidos vínculos históricos y en la recíproca voluntad colectiva de creación de unos lazos que, desde esa comunidad o afinidad de raíz histórica, faciliten una relación equilibrada de entre ambas, que pueden ser de muy diversa naturaleza para las comunidades hermanadas, cobraría el sentido pleno del que carecen no pocos hermanamientos que responden sólo a coyunturas pasajeras y sin una clara definición de objetivos.

Del procedimiento.

El proceso que debe seguirse a la hora de hermanarse con otra ciudad es el siguiente:

- En primer lugar, se establecerán contactos con los representantes municipales de la ciudad con la que pretende hermanarse mediante el envío de la "carta de intenciones", de forma que se vayan fijando los objetivos que se persiguen con el mismo.
- Una vez acordados estos objetivos y dada la conformidad al hermanamiento, ambos ayuntamientos acordarán en sesión plenaria el mismo, creando un Comité de Hermanamiento – integrado por representantes de una y otra municipalidad, prensa y protocolo-, que serán los encargados de su seguimiento y de proponer las actuaciones conjuntas que vayan a tener lugar durante su desarrollo.
- Una vez hecho esto, se fijarán las fechas en las que de forma recíproca se visitarán las ciudades hermanas y se confeccionarán los programas de actos que con ocasión de las mismas se vayan a realizar, incluyendo necesariamente en los mismos, la firma protocolaria del "acta de hermanamiento".
- El resto de los actos se acordarán con la Delegación visitante y podrán ser de muy diversa índole (de carácter cultural, social, económico, etc.).

Los criterios de propuesta.

Analizada someramente la importancia de las municipalidades de San José de Mayo, Las Piedras y Montevideo, así como la biografía del Doctor Alfonso Spínola, se deduce que la obra y los valores de Spínola han sido reconocidos y perpetuados en los tres emplazamientos, pero se aconseja San José de Mayo por ser la ciudad donde se encuentra su tumba, lo que no es óbice para que en el programa de la visita oficial se incluyan audiencias en otras municipalidades por parte de las autoridades de la Villa de Tegui.

El relevante papel de los canarios en la fundación de pueblos y ciudades de ese país, - y de tantos otros rincones de América-, hacen más que aconsejable el dar la mayor repercusión posible a esta visita, la cual debe programarse de manera que no quede relegada a un segundo plano la labor docente de don Alfonso Spínola y que pueda cumplimentarse a las autoridades académicas correspondientes, visitando los monumentos que le honran, los hospitales que llevan su nombre, etc. Para ello se sugiere que en la Delegación les acompañe alguien versado en protocolo y comunicación, pues es importante programar las intervenciones del Alcalde en los medios de comunicación de ese país, la redacción y colocación de placas de homenaje a colocar sobre la huella de Spínola - siempre con el beneplácito y presencia de las autoridades locales-, etc.

Beneficios para el Municipio.

La delegación de la Villa de Tegui ejercerá un papel de promoción del municipio, pero sobre todo de reconocimiento a la figura de uno de sus hijos más universales, marcando un antes y un después en la conmemoración de estos 600 años de historia.

De un hermanamiento surgen relaciones comerciales, proyectos de inversión, intercambios culturales, etc., pero el Consistorio y sus representantes tienen la obligación de contribuir a promocionar, divulgar y propiciar

valores que van más allá de la geografía física, la proyección cultural o la rentabilidad económica, se trata del patrimonio humano que debe ser investigado, reconocido y valorado.

Compromisos que conlleva.

Cumplir con lo recogido en el “acta de hermanamiento” y ejercer de anfitriones en la visita futura de la delegación uruguaya, de manera que haya una corresponsabilidad entre ambos pueblos.

Del mismo modo, el ente público debe promocionar la divulgación y la investigación de la figura y obra del Doctor Spínola considerado uno de los humanistas canarios más relevantes, librepensador y cercano a eminencias de la ciencia como Pasteur, cuya memoria bien merece un reconocimiento académico que puede tener su sede en la Real Villa de Tegui. Hablamos de un congreso, un premio de investigación, etc. pues solo la valoración de los suyos garantizará la perpetuidad del privilegio que ostenta esa Villa al haber dado a luz a un hombre bueno.

Y para que conste a los efectos procedentes, firma el informe el 12 de junio de 2017.

Segundo.- Que examinado el documento de razón, la que suscribe considera que el mismo, se corresponde con el informe técnico requerido en relación a la posible solicitud de inclusión del lugar en la Lista del Patrimonio Mundial de la Unesco, y a tenor del informe de necesidad con referencia en el Registro Interior 16.567, 19/06/2017, se ratifica su contenido a los efectos de la viabilidad y efectividad del mismo y se propone se eleve a Pleno.

Tegui, a 19 de junio de 2017

Fdo. María Dolores Rodríguez Armas, Técnico de Archivos y Bibliotecas Municipal”.

Los miembros presentes de la Comisión de Honores y Distinciones de Tegui, aprueban por unanimidad la propuesta.>>

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “propongo al Pleno de la Corporación la ratificación de la propuesta e inicio de los trámites para materializar el Hermanamiento con la municipalidad de San José de Mayo, en Uruguay”.

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento, por ocho votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (dos del grupo PSOE, dos de Somos, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y doce abstenciones (grupo CC),

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO DECIMOCUARTO.- Acuerdos que procedan sobre expediente de hermanamiento con la municipalidad de Las Piedras, en Uruguay.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal de Honores y Distinciones de fecha 29 de junio de 2017, que se transcribe a continuación:

<<PUNTO TERCERO.-

Informe que proceda sobre Expediente de Hermanamiento con la municipalidad de Las Piedras, en Uruguay.

Por el Señor Secretario se informa que virtud de las Resoluciones de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2017, se traslada dicho expediente a la Comisión de Honores y Distinciones para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación.

Por el Señor Secretario se informa que virtud de las Resoluciones de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2017, se traslada dicho expediente a la Comisión de Honores y Distinciones para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación.

Se da cuenta de la Propuesta de la Técnico de archivos y Bibliotecas, María Dolores Rodríguez Armas, que se transcribe a continuación sobre los Hermanamientos con las municipalidades de San José de Mayo y Las Piedras, Uruguay (Registro Interior Informes 19/06/2017, número 3.763)

“INFORME - PROPUESTA SOBRE HERMANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEGUISE CON LAS LOCALIDADES DE SAN JOSÉ DE MAYO Y LAS PIEDRAS (URUGUAY).”

Quien suscribe, Técnico de Archivos y Bibliotecas del Ayuntamiento de Tegui, en relación con “Hermanamiento del Municipio de Tegui con las localidades de San José de Mayo y Las Piedras (Uruguay)”, tiene a bien emitir lo siguiente:

INFORME - PROPUESTA

Primero.- Consideraciones generales.-

1°. **Dr. Alfonso Spínola Vega**, (1845-1905), el gran médico, profesor, músico y filántropo de Tegui fundó el primer laboratorio microbiológico antirrábico de América del Sur. Fue médico Titular de Tegui ocho largos años. Emigró a la República Oriental de Uruguay, en 1878, acompañado de toda su familia. Durante cuatro años se asentó en **Las Piedras** y atendió heroicamente a los afectados por la terrible epidemia de viruela que afectó la localidad. Al establecerse dos jóvenes facultativos, se desplazó a otra zona aún más deprimida, a **San José de Mayo**. Su generoso sacrificio ante otra terrible epidemia que asoló a San José de Mayo, mueve al Presidente de la República, General don Máximo Santos, a ofrecerle el cargo de Médico Mayor del Ejército, cargo que rehusó, y a ser condecorado con la Orden Humanitaria de París y la Orden de los Caballeros Salvadores de los Alpes Marítimos. En 1886, fue nombrado médico del lazareto de la Isla de Flores, cargo que acepto por dos años. En 1889, fundó el Laboratorio Microbiológico Antirrábico Dr. Ferrán y mantuvo una amplia relación científica con el Dr. Pasteur. Amante de la enseñanza y robando tiempo a su profesión, ejerció de profesor en el Centro de Instrucción de 2ª Enseñanza de San José de Mayo. Dictó cursos de Historia Natural, Idiomas, Astronomía, Matemáticas, Literatura, Historia, Filosofía y Medicina. Falleció el 20 de julio de 1905, tras atender a una urgencia médica a pesar de su grave estado de salud.

En Tegui, se denominó la calle de su casa natal con el nombre de “**Doctor Alfonso Spínola**”. En sesión plenaria 19/9/1954, se acordó por unanimidad nombrarle **Hijo Predilecto de la Villa de Tegui**, **designar la Casa del Médico Rural con el nombre “Doctor Spínola”** y colocar una placa conmemorativa al respecto. En 12/1/1964, se coloca **un busto en la Plaza San Francisco**, donado por la comunidad canaria de Uruguay. En sesión plenaria 5/12/1965, se informa del acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria sobre dar **nombre de “Doctor Alfonso Spínola” al colegio de Tegui**. El Teatro Municipal se le conoció por “**Alfonso Spínola**” hasta año 1974. El 13/7/2007, se coloca **un busto en los jardines C.P. “Alfonso Spínola”**.

2º.- Con fecha 9/03/2017, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tegui manifestó al Excmo. Sr. Don José Luís Bértola, Intendente del Gobierno del Departamento de San José y al Intendente del Gobierno Municipal de Las Piedras, don Gustavo González, en fecha 15/06/2017, su interés por llegar a un Hermanamiento entre los pueblos de Tegui, Las Piedras y San José, merced a la histórica vinculación existente entre ellos a través del amor a las que consideró siempre como sus dos patrias el ilustre teguiseño Dr. Don Alfonso Spínola Vega, y convertirlo en un símbolo que reimpulse proyectos de cooperación sociales, económicos, culturales y políticos de planes futuras.

Segundo.- Conclusiones.-

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone la valoración por la Comisión de Honores y Distinciones de las propuestas de Hermanamiento con las localidades de San José y Las Piedras. (Uruguay) y, si se tiene a bien, se gestione dichos Hermanamientos en honor a la memoria de don Alfonso Spínola Vega.

Tegui, a 19 de junio de 2017

Fdo. La Técnica Superior Licenciada en Historia, María Dolores Rodríguez Armas”.

Doña María del Pino Fuentes de Armas, Titulada Superior en Relaciones Institucionales y Protocolo y Miembro del Colegio de Heráldica y Vexilología de España y de Las Indias traslada informe

al respecto del Hermanamiento con la localidad de San José de Mayo, Uruguay (Registro General de Entrada, 19/06/2017, número 16.567), ratificado por la Técnico de Archivos y Bibliotecas, María Dolores Rodríguez Armas, (Registro Interior de Informes 19/06/2017, número 3.765).

“INFORME DEL SERVICIO DE ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE TEGUISE

La que suscribe, Técnica de Archivos y Bibliotecas Municipal, tiene a bien emitir el siguiente informe:

Primero.- Que en el registro General de Entrada de la Corporación, con referencia 16.565, de 19 de junio de 2017, consta el documento que se transcribe a continuación:

María del Pino Fuentes de Armas, Titulada Superior en Relaciones Institucionales y Protocolo y Miembro del Colegio de Heráldica y Vexilología de España y de las Indias, a petición de doña María Dolores Rodríguez Armas, Titular del Archivo Histórico de la Real Villa de Tegui, y de don Francisco Hernández Delgado, en relación a los actos en torno a la figura de don Alfonso Spínola Vega a celebrar en Uruguay coincidiendo con los 600 años de la Real Villa de Tegui,

INFORMA: *Que en base al vigente Reglamento de Honores, Distinciones y Ceremonial de la Villa de Tegui, procede iniciar los trámites pertinentes para “hermanarse” con la localidad de Las Piedras, en Uruguay, a través de la vida y obra del teguiseño Alfonso Spínola Vega, pues este médico, docente, humanista, músico y filántropo fue un intelectual sin dobleces, un hombre de bien comprometido con lo que consideraba sus dos patrias, pero sobre todo un símbolo para dos pueblos, el canario y el uruguayo, como dan fe las rotulaciones honoríficas, los bustos erigidos y la memoria colectiva de aquí y de allá que mantienen viva su obra y figura.*

Fundamentos del Informe:

La práctica de la hermandad o hermanamiento entre ciudades y villas es una institución de larga tradición que hunde sus raíces históricas en la Edad Media y se ofrece desde entonces como mecanismo integrador de gran eficiencia para la mejor defensa de los intereses de las comunidades hermanadas.

Mediante los hermanamientos se superaban los exclusivismos locales, se aunaban fuerzas para la gestión de fines comunes, se resolvían conflictos y se sentaban, en fin, las bases de actuaciones solidarias beneficiosas para el conjunto de las comunidades vecinales que, manteniendo su propia personalidad independiente, se integraban en entidades supra locales que llegaron a veces a tener envoltura institucional y una fuerza política y económica que las convertían en piezas fundamentales del Reino. Baste recordar, por ejemplo, la gran Hansa germánica, federación de ciudades marítimas que labran su grandeza histórica y su prosperidad económica, desde el siglo XIII, a partir de esta alianza que unía sus comunes destinos comerciales. O, entre nosotros, la famosa Hermandad de la Marina de Castilla que fundada en el siglo XVI, se asocia estrechamente al pujante desarrollo mercantil de las villas marítimas del sector oriental de la fachada cantábrica.

En los últimos tiempos venimos asistiendo a un renacimiento de esa vieja práctica histórica y son muchas las ciudades, villas o pueblos, que invocando razones más o menos atendibles, deciden establecer vínculos de solidaridad inter local con otras comunidades, a veces de países muy distantes o de órbitas culturales muy diversas de la propia.

El conocimiento de esta biografía colectiva que es la historia de nuestras ciudades brinda a veces el descubrimiento de comunidades de origen, paralelismos y de relaciones recíprocas con otras que constituyen en revelador estímulo para activar el mecanismo de un hermanamiento que encuentra su razón de ser en la evidencia de esas historias paralelas.

En la medida en que un hermanamiento se fundamenta en la existencia de sólidos vínculos históricos y en la recíproca voluntad colectiva de creación de unos lazos que, desde esa comunidad o afinidad de raíz histórica, faciliten una relación equilibrada de entre ambas, que pueden ser de muy diversa naturaleza para las comunidades hermanadas, cobraría el sentido pleno del que carecen no pocos hermanamientos que responden sólo a coyunturas pasajeras y sin una clara definición de objetivos.

Del procedimiento.

El proceso que debe seguirse a la hora de hermanarse con otra ciudad es el siguiente:

- *En primer lugar, se establecerán contactos con los representantes municipales de la ciudad con la que pretende hermanarse mediante el envío de la “carta de intenciones”, de forma que se vayan fijando los objetivos que se persiguen con el mismo.*

- Una vez acordados estos objetivos y dada la conformidad al hermanamiento, ambos ayuntamientos acordarán en sesión plenaria el mismo, creando un Comité de Hermanamiento – integrado por representantes de una y otra municipalidad, prensa y protocolo-, que serán los encargados de su seguimiento y de proponer las actuaciones conjuntas que vayan a tener lugar durante su desarrollo.
- Una vez hecho esto, se fijarán las fechas en las que de forma recíproca se visitarán las ciudades hermanas y se confeccionarán los programas de actos que con ocasión de las mismas se vayan a realizar, incluyendo necesariamente en los mismo, la firma protocolaria del “acta de hermanamiento”.
- El resto de los actos se acordarán con la Delegación visitante y podrán ser de muy diversa índole (de carácter cultural, social, económico, etc.).

Los criterios de propuesta.

Analizada someramente la importancia de las municipalidades de San José de Mayo, Las Piedras y Montevideo, así como la biografía del Doctor Alfonso Spínola, se deduce que la obra y los valores de Spínola han sido reconocidos y perpetuados en los tres emplazamientos, pero se aconseja el Municipio de Las Piedras por ser la ciudad donde combatió una importante epidemia que le valió que el Hospital de Las Piedras fuera bautizado con el nombre de Dr. Alfonso Spínola, y también la rotulación honorífica de la calle en la que se encuentra el citado hospital.

El relevante papel de los canarios en la fundación de pueblos y ciudades de ese país, - y de tantos otros rincones de América-, hacen más que aconsejable el dar la mayor repercusión posible a esta visita, la cual debe programarse de manera que no quede relegada a un segundo plano la labor docente de don Alfonso Spínola y que pueda cumplimentarse a las autoridades académicas correspondientes, visitando los monumentos que le honran, los hospitales que llevan su nombre, etc. Para ello se sugiere que en la Delegación les acompañe alguien versado en protocolo y comunicación, pues es importante programar las intervenciones del Alcalde en los medios de comunicación de ese país, la redacción y colocación de placas de homenaje a colocar sobre la huella de Spínola - siempre con el beneplácito y presencia de las autoridades locales-, etc.

Beneficios para el Municipio.

La delegación de la Villa de Tegui se ejercerá un papel de promoción del municipio, pero sobre todo de reconocimiento a la figura de uno de sus hijos más universales, marcando un antes y un después en la conmemoración de estos 600 años de historia.

De un hermanamiento surgen relaciones comerciales, proyectos de inversión, intercambios culturales, etc., pero el Consistorio y sus representantes tienen la obligación de contribuir a promocionar, divulgar y propiciar valores que van más allá de la geografía física, la proyección cultural o la rentabilidad económica, se trata del patrimonio humano que debe ser investigado, reconocido y valorado.

Compromisos que conlleva.

Cumplir con lo recogido en el “acta de hermanamiento” y ejercer de anfitriones en la visita futura de la delegación uruguaya, de manera que haya una corresponsabilidad entre ambos pueblos.

Del mismo modo, el ente público debe promocionar la divulgación y la investigación de la figura y obra del Doctor Spínola considerado uno de los humanistas canarios más relevantes, librepensador y cercano a eminencias de la ciencia como Pasteur, cuya memoria bien merece un reconocimiento académico que puede tener su sede en la Real Villa de Tegui. Hablamos de un congreso, un premio de investigación, etc. pues solo la valoración de los suyos garantizará la perpetuidad del privilegio que ostenta esa Villa al haber dado a luz a un hombre bueno.

Y para que conste a los efectos procedentes, firma el informe el 12 de junio de 2017.

Segundo.- Que examinado el documento de razón, la que suscribe considera que el mismo, se corresponde con el informe técnico requerido en relación al posible Hermanamiento con la localidad de Las Piedras (Uruguay), y a tenor del informe de necesidad con referencia en el Registro Interior 3.763, 19/06/2017, se ratifica su contenido a los efectos de la viabilidad y efectividad del mismo y se propone se eleve a Pleno.

Tegui, a 19 de junio de 2017

Fdo. María Dolores Rodríguez Armas, Técnico de Archivos y Bibliotecas Municipal”.

Los miembros presentes de la Comisión de Honores y Distinciones de Teguiise, aprueban por unanimidad la propuesta.>>

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “propongo al Pleno de la Corporación la ratificación de la propuesta e inicio de los trámites para materializar el Hermanamiento con la municipalidad de Las Piedras, en Uruguay”.

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento, por ocho votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (dos del grupo PSOE, dos de Somos, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y doce abstenciones (grupo CC),

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

III.- ASUNTOS Y MOCIONES DE URGENCIA

PUNTO DECIMOQUINTO.- Mociones y asuntos de urgencia.-

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “al inicio de la sesión se me han facilitado varias mociones para que sean incluidas de urgencia en el Orden del Día, sin perjuicio de que existan otras que posteriormente también se pretendan incorporar.

La primera es del **grupo CC** en relación al **Plan de Ajustes**”.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos del grupo PSOE, dos de Somos, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Se propone **tomar conocimiento** del Informe del Interventor Accidental, con fecha de 10 de julio de 2017, número 4.196/17, que se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTES.

De conformidad con el artículo 3.6 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia en relación con el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia,

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Pleno de este Ayuntamiento, con fecha veintitrés de diciembre de 2014, adoptó acuerdo para concertar una operación de endeudamiento para cancelar totalmente su deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, con las siguientes características:

| Entidad | Importe € | Formalización | Carencia | Vencimiento |
|------------------------|------------------|---------------------------------|-------------------------------|--------------------|
| La Caixa | 4.026.018,95 | 05/07/2015 | | 29/05/2022 |
| | Saldo a | Amortización | Intereses | Saldo a |
| Tipo de Interés | 1/1/2015 | prevista | | |
| 1% | 4.026.018,95 | 29/08/2015 143.786,39 | 29/08/2015 6.486,36 | 3.882.232,56 |
| | | 29/11/2015 143.786,39 | 29/11/2015 9.921,26 | 3.738.446,17 |

SEGUNDO. En la misma sesión plenaria se adoptó el acuerdo de aprobación del Plan de Ajustes previsto en el artículo 3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia en relación con el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia:

PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA.

1.- Que el cierre del ejercicio 2013, el saldo vivo de la deuda financiera concertada era de 18.764.948,15 Euros, y que calculado sobre los recursos ordinarios procedentes de la liquidación del citado año era del 79%. Y que por tanto superaba el 75% de los citados recursos, superando el límite de los art. 51 y 53 del Texto Refundido.

2.- Que durante el ejercicio en curso se han realizado según los cuadros de amortización fijados en su día las siguientes amortizaciones a vencimientos:

| | |
|----------------------------------|--------------|
| BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA | 456.750,42 € |
| BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO | 448.852,27 € |
| LA CAIXA | 100.000,00 € |
| LA CAIXA ICO REAL DECRETO 8/2011 | 152.789,98 € |
| BANKIA | 268.401,26 € |

3.- Durante este ejercicio de 2014, se han amortizado anticipadamente los siguientes préstamos:

| | |
|--|--------------|
| BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO ICO 8/2011 | 139.189,09 € |
| LA CAIXA | 500.000,00 € |

4.- Que según el calendario de amortizaciones previsto al 31 de diciembre en año en curso se van a realizar la siguiente amortización:

| | |
|---------------------------------|--------------|
| BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA | 152.250,14 € |
|---------------------------------|--------------|

5.- Por parte de esta concejalía está prevista la amortización anticipada:

| | |
|----------|--------------|
| LA CAIXA | 316.010,05 € |
|----------|--------------|

De todo ello resulta que el saldo de operaciones vivas al 31 de diciembre del presente año será de 16.304.920,35 euros y supone un porcentaje de 69% calculado sobre los recursos ordinarios de 2013.

De lo anterior se deduce claramente que al día de la fecha, y a 31 de diciembre del presente año, la deuda viva de esta corporación no rebasa los límites de los art. 51 y 53 del texto Refundido, no siendo necesario ninguna medida más en materia de amortización de deuda.

Por todo ello se propone la aprobación del citado **PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA.**

TERCERO. Con fecha 23 de enero de 2015, por parte de este Ayuntamiento se cumplió con la obligación de comunicación de la operación de endeudamiento, acompañada de un resumen del Plan de Ajustes, al Ministerio de Economía y Hacienda, en los términos del artículo 3.6 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Del mismo modo, los recursos obtenidos por la operación de endeudamiento quedaron aplicados a la cancelación de la deuda pendiente con el fondo a proveedores.

De todo ello se remitió la oportuna información en los términos.

CUARTO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.6 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, el cumplimiento anual del Plan de Ajustes mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local, que remitirá Informe anual, previo conocimiento del Pleno de la Corporación, y por los medios que se establecen por parte del Ministerio de Hacienda y función pública, quien, a su vez, dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio.

LEGISLACIÓN APLICABLE

– El artículo 3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

– El artículo 3 Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

A la vista de todo ello, esta intervención emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2015, fue aprobada por el Sr. Alcalde – Presidente el 25 de abril de dos mil dieciséis y se dio cuenta al Pleno de fecha seis de julio de 2016. Y la del ejercicio 2016 fue aprobada por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

Se ha cumplido el Plan de Ajustes en todos sus términos, como se acredita con el Informe de Evaluación que se acompaña al presente Informe.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior, el Plan de ajustes se entiende que ha llegado a su término por la operación de refinanciación del art. 3 del Real Decreto 1/2014 del 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

El suministro de información deberá llevarse a cabo en los términos previstos en el artículo 3.6 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia y según la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo lo expuesto, esta Corporación solicita al Ministerio de Hacienda y Función Pública que tenga a bien este informe presentado y admita los compromisos adquiridos en el mismo para reparar la situación, evitando así la posible aplicación de las medidas contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Teguise, a 10 de Julio de 2017.

EL INTERVENTOR ACCTAL. Firmado José Fco. Betancort Cejudo”.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos del grupo PSOE, dos de Somos, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Por el Señor Secretario se manifiesta: “la siguiente moción, presentada por el grupo CC, es en relación a una **modificación presupuestaria para la concesión de una subvención a EMERLAN**”.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos del grupo PSOE, dos de Somos, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Modificación de Partida Presupuestaria.

Primero.- Que por necesidad del Departamento de Seguridad y Emergencia, para cubrir diferentes servicios relacionados con el área para el municipio, se hace necesario modificar partida presupuestaria para atender dichas necesidades.

Segundo.- Que a fin de cubrir la necesidad del departamento de Seguridad y Emergencia es preciso traspasar de la partida del cap. II al Cap. IV a los efectos de nominar subvención a la ASOCIACION DE VOLUNTARIOS EN EMERGENCIAS Y RESCATE DE LANZAROTE (EMERLAN - O.N.G.), para el desempeño en la cobertura sanitaria preventiva de actos deportivos, concurrencia de público en masa y

las que conllevan un riesgo inherente, además la emergencia que surja, realizando el transporte de enfermos o heridos, por la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 Euros).

Las partidas presupuestarias que se proponen son las siguientes:

Partida Baja: 179.226.02 Servicio de Emergencia y Vigilancia de Playas.

Partida Alta: 179.480.00 EMERLAN.

CONCLUSIÓN:

En base a lo anteriormente expuesto, se emite la PROPUESTA de modificación de las partidas presupuestarias descritas en el punto segundo.

Tegui, a 12 de junio de 2017.

El Concejal de Seguridad y Emergencia. Eugenio Robayna Díaz.>>

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por quince votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (doce del grupo PSOE, dos de Somos y uno de IU) y cinco abstenciones (dos del grupo PSOE, una del PP y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Por el Señor Secretario se manifiesta: “la siguiente moción, presentada por **la agrupación PP**, es en relación a un **plan de adecuación de los parques infantiles del municipio**”.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos del grupo PSOE, dos de Somos, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Jonás Álvarez Morales, concejal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tegui, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, eleva al pleno, para su consideración la siguiente **MOCIÓN**,

Exposición de motivos:

Desgraciadamente la accesibilidad sigue siendo una de las asignaturas pendientes y las personas con movilidad reducida siguen siendo, en muchas ocasiones, los grandes olvidados a la hora de planificar nuevos espacios y proyectos de carácter lúdico.

El Partido Popular considera que uno de los objetivos del Ayuntamiento en relación con la movilidad y eliminación de barreras es hacer de Tegui un municipio plenamente accesible para todos, garantizando con ello el uso y disfrute de las zonas públicas a la ciudadanía en su conjunto.

Bajo el prisma de la responsabilidad y el deber que tiene el Consistorio para que ello sea posible, consideramos que una de las acciones a desarrollar dentro de las políticas de accesibilidad que se pongan en marcha debe ser la adaptación de los parques infantiles del municipio a los niños con movilidad reducida, de modo que sean espacios por donde puedan transitar y disfrutar plenamente.

Entendemos que es necesario y de justicia que en los parques infantiles del municipio se creen zonas accesibles y perfectamente equipadas para menores con movilidad reducida de modo que se incorporen columpios y equipamiento específico de juego adaptado para los pequeños que tengan dificultades de movilidad.

De forma paralela, es necesario que el Ayuntamiento lleve a cabo las obras correspondientes para adaptar los accesos al interior de estos parques, incorporando rampas, pavimento adecuado así como paneles informativos de las áreas accesibles.

Unas actuaciones que, estamos convencidos, supondrán un gran avance para nuestro municipio, tanto para los residentes como para los turistas que nos visitan, pues los más pequeños podrían divertirse

y disfrutar con normalidad y sin ningún tipo de limitaciones de un espacio que, precisamente, está pensado para jugar, relacionarse y compartir.

Teniendo en cuenta los motivos expuestos, el Partido Popular eleva a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno acuerde el desarrollo progresivo de un plan de adecuación de los parques infantiles del Municipio de Tegui se para garantizar su uso y disfrute a los niños con movilidad reducida.

Tegui se, 11 de julio de 2017.

Firmado: Jonás Álvarez. (Concejal del Partido Popular)".

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos del grupo PSOE, dos de Somos, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Por el Señor Secretario se manifiesta: "la siguiente moción, presentada por la **agrupación Somos Lanzarote**, es en relación a un **plan de adecuación de los parques infantiles del municipio**".

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos del grupo PSOE, dos de Somos, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

"El grupo SOMOS LANZAROTE en el Ayuntamiento de Tegui se, de acuerdo a la legislación vigente, presenta la siguiente **MOCION** al Pleno de la Corporación:

MOCIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS A MOTOR EN PISTAS Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE TEGUI SE

En los últimos años Lanzarote ha visto incrementado considerablemente el número de empresas que operan con el servicio turístico de excursiones por pistas y camino de tierra usando vehículos a motor, especialmente quads y buggies, siendo Tegui se uno de los municipios más transitados por este tipo de actividad.

El actual Plan Insular insta a que el Cabildo, con la ayuda del Gobierno Canario, reglamente expresamente la utilización de los vehículos todo-terreno y disponga medios de control para su cumplimiento. A pesar de que la normativa insular propone que se realice un control, en la mayoría de Ayuntamientos existe un vacío reglamentario torno a este tipo de prácticas.

Desde Somos Lanzarote, consideramos que especialmente en Tegui se, con espacios naturales protegidos, es necesario abandonar el vacío reglamentario existente y establecer un control estricto, delimitando zonas permitidas y evitar así efectos negativos o perjuicios sobre la agricultura o el paisaje.

Desde Somos Lanzarote estamos convencidos de que la demostración de la belleza de nuestro paisaje es compatible con un uso consciente y respetuoso de nuestro territorio. Es necesario alcanzar un consenso sobre la regulación, a través de la concreción de rutas y control de vehículos, entre otras acciones. Y ahí juegan un papel fundamental las administraciones públicas, especialmente las locales.

Por lo cual, solicitamos al pleno del Ayuntamiento de Tegui se que tome el siguiente **ACUERDO**:

Único.- Que las áreas implicadas emprendan las acciones necesarias para la creación de una ordenanza que regule el uso de pistas y caminos con vehículos a motor en el municipio de Tegui se en aras de proteger nuestro territorio y evitar cualquier alteración medioambiental.

Lanzarote, a 11 de julio de 2017.

Fdo. Omayra Díaz. Portavoz de SOMOS LANZAROTE

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos del grupo PSOE, dos de Somos, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Por el Señor Secretario se manifiesta: “la siguiente moción, presentada por los concejales no adscritos **Doña Sandra Tolosa Robayna y Don José Dimas Martín Martín, el grupo PSOE, Somos y PP**, es en relación a **la nominación de una calle en honor a “Manolo el zapatero”**”.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos del grupo PSOE, dos de Somos, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Los concejales no adscritos Sandra Tolosa Robayna y José Dimas Martín Martín, PP, SOMOS LANZAROTE y PSOE presentan al Pleno de la Corporación la siguiente moción para su debate y aprobación si procede.

JUSTIFICACIÓN:

Marcos Cabrera Rodríguez (1920-1979) no es otro que “**Manolo el zapatero**”, un vecino de la Villa de Tegui se que siempre estuvo ligado al Rancho de Pascua de la localidad.

Junto a ese bastón que le ayudaba a sobrellevar su cojera, encabezó durante décadas la llegada del tradicional grupo al pórtico de la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe; eso, hasta que un 31 de abril de 1979 la muerte apagó su atronadora voz; ese cántico al que luego seguía el coro y que muchos aún recuerdan durante los homenajes del Rancho Viejo al Niño Jesús en la Nochebuena.

Murió con apenas 59 años y dejó atrás a nueve hijos (4 varones y 5 hijas) y a una esposa, María Machín Martín, que se casó con él un día de verano de 1943.

Además de permanecer en el Rancho de Pascua desde niño hasta su muerte, Manolo era un hombre que transmitió a decenas de pequeños del pueblo el toque de los instrumentos propios del lugar. Su taller de zapatería se convertía, regularmente, y en sus ratos libres, en un espacio donde decenas de chinijos iban para aprender a tocar el timple, el requinto o la guitarra. Allí se amontonaban los alumnos, entre las cajas, los zapatos y las herramientas, aprendiendo música en un pueblo de músicos.

Muchos de estos jóvenes han seguido practicando el toque y el cante, y no pocos han formado parte del grupo Acatife. De hecho, hace unos años, esta agrupación entregaba a la familia de “Manolo el zapatero” la distinción del Volcán de Plata.

Era aficionado a la caza, y un tocador fijo en las parrandas que salpicaban la Villa de Tegui se durante los tiempos de festejos. Manolo no dejó nunca de acudir un mes antes a los ensayos del Rancho, unas prácticas que durante aquellas décadas se realizaron en distintos lugares del pueblo.

El recuerdo de “Manolo el zapatero” es el recuerdo de todos aquellos que han dedicado su vida a la conservación y difusión del Rancho de Pascua de Tegui se, el más antiguo del Archipiélago, una entidad que recibía hace unos años, junto a otros ranchos regionales, la Medalla de Oro del Gobierno Autónomo que los distinguía como la más antigua tradición religiosa musical de Canarias.

Es por todo ello que elevamos al Pleno para su discusión y votación la siguiente.

MOCIÓN:

Que por parte del Ayuntamiento de Tegui se se incluya en la Comisión de Honores y Distinciones para que se debata la nominación de una calle con el nombre de tan ilustre vecino de La Villa.

Tegui se, a 25 de junio de 2017.

Firmado: Los Concejales no adscritos Dña. Sandra Tolosa Robayna y D. Jose Dimas Martin, PP, Somos Lanzarote y PSOE”.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (doce del grupo CC, dos del grupo PSOE, dos de Somos, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

IV.- PARTE DEDICADA AL CONTROL

PUNTO DECIMOQUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.-

- Decretos de mayo de 2017.

PUNTO DECIMOSEPTIMO.- Comparecencia del concejal del área sobre “Situación del IES de Teguiise”.-

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “estando previsto en el reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Teguiise el requerimiento de comparecencia de los miembros del grupo de gobierno a petición de los concejales de la oposición, la agrupación municipal del PP ha solicitado por escrito (R.E. 11531/2017) que comparezca para informar sobre la situación del IES de Teguiise en relación con la presencia de fibrocemento, las gestiones que se han realizado con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y las medidas correctoras que se están barajando para su retirada.

Sobre este tema les va a informar el concejal del área de educación”.

Por el Señor Díaz Gil del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “cuando saltó la noticia de la presencia de fibrocemento en la infraestructura del IES de Teguiise, inmediatamente nos pusimos en contacto con el propio centro y con la Directora Insular de Centros, transmitiéndoles nuestra preocupación.

Sé que tras la noticia vinieron los técnicos de la Consejería para estudiar la situación y transmiten que están valorando si retirarlo o darle un tratamiento porque el fibrocemento no supone ningún peligro sino cuando está deshecho y en contacto con las personas.

En este momento, ese material no está en contacto con los alumnos pues está recubierto con otro material.

Por el Señor Álvarez Morales del PP, con la venia de la Presidencia, se pregunta: “¿qué medidas tiene previsto tomar el Ayuntamiento, aunque la Consejería de Obras Públicas tenga previstas unas intervenciones para eliminarlo?”

Por el Señor Díaz Gil se manifiesta: “nuestras competencias no entran dentro de los centros educativos de secundaria, su mantenimiento corre a cargo de la Consejería de Educación y nosotros no podemos intervenir más allá de mostrar nuestra preocupación; que es lo que hemos hecho”.

Por el Señor Álvarez Morales se pregunta: “¿se ha emitido algún informe por los técnicos municipales o se ha requerido algún informe de los técnicos de la Consejería para saber realmente en qué dependencias está ese fibrocemento?”

Por el Señor Díaz Gil se manifiesta: “no hay informe por escrito, todo ha sido en conversaciones telefónicas y que yo mismo estuve en el lugar. Está en lugares que no están en contacto con los alumnos.

Para mayor tranquilidad, se le podría solicitar a la Consejería un informe de la situación”.

Por el Señor Álvarez Morales se manifiesta: “creo que sería bueno que todos los miembros de este Pleno pudieran disponer de ese informe para garantizar la seguridad de alumnos y profesores, y para tranquilizar a la población”.

Por el Señor Díaz Gil se manifiesta: “así lo haremos, pero le repito que todos los informes de los responsables son tranquilizadores”.

PUNTO DECIMOCTAVO.- Asuntos de la Presidencia.-

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “en primer lugar quiero pedir disculpas porque desde Alcaldía se les pasó un correo para invitarles al acto del pregón, y al día siguiente nos dimos cuenta de que unos salieron y otros no. A aquellos que no se les envió, en cuanto nos dimos cuenta, les pedimos disculpas y se les envió el programa de las fiestas”.

PUNTO DECIMONOVENO.- Ruegos y Preguntas.

Por el Señor Álvarez Morales, del PP, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “me gustaría elevar al Pleno las siguientes preguntas.

1ª ¿Se barajó otras opciones ante la cancelación del Mercadillo del domingo 16 de julio?

2ª ¿En qué situación real se encuentra la parte del Mercadillo destinada a artesanos y agricultores?, ¿Por qué no se les está permitiendo montar sus puestos los días del Mercadillo?

3ª ¿Se recurrió por parte de este Ayuntamiento a contratar el servicio de hamacas y sombrillas en las playas del municipio de forma temporal para cubrir el período de verano?”

Por el Señor Martín Martín, concejal no adscrito, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “en el mismo sentido que el compañero, porque veo que hay aquí personas afectadas por una situación que no es de dos días y en vista de que hicimos una pregunta en el Pleno anterior a la cual la señora concejal nos ha dado respuesta amablemente, pero viendo que la situación sigue siendo la misma, volvemos a preguntar: ¿cuál va a ser el futuro de todas estas personas afectadas?, ¿por qué han dejado de montar?, ¿por qué se les está sancionando? Y ¿por qué ha transcurrido tanto tiempo sin que se les dé una solución cuando la mayoría de ellos dependen de esos puestos para llevar el sustento a sus casas?

También nos gustaría saber por qué se ha suspendido el Mercadillo coincidiendo con la festividad de Nuestra Señora del Carmen y no se ha dado otra opción como se hacía en otras ocasiones, trasladándolo al Complejo Agro-Industrial. ¿Por qué no se han buscado soluciones? Simplemente con dejar el recorrido de la procesión vacío y desplazar esos puestos a otra zona, pero manteniendo el Mercadillo.

También queremos saber si es cierto que se ha realizado un estudio de necesidad de licencias de Taxi para ver si era necesario dar más licencias. Si ha sido un estudio externo, ¿Quién lo ha realizado?, ¿Por qué no lo han hecho, como en otras ocasiones, los propios técnicos municipales?, ¿Cuánto ha sido su coste?, ¿ha confirmado la necesidad de nuevas licencias?

Ya que la señora portavoz de CC no ha retirado sus palabras del Pleno anterior donde ofendió mi honor dudando de mi palabra respecto a la instalación de un centro de radio terapia en Lanzarote, le ruego que retire sus palabras del acta y se sirva, como moderador de este Pleno, evitar que en el futuro se repitan situaciones semejantes”.

Por el Señor Alcalde se manifiesta: “llevo seis años de mi vida moderando esta Mesa; creo que con total respeto y sigilo, por lo que si me pide que retire unas palabras de un acta, las voy a retirar. No creo que quepa un debate sobre algo que ya está aclarado”.

Por el Señor Martín Martín se manifiesta: “me alegro que tome esa decisión y no siga por el camino que emprendió la señora concejal.

Le reitero que siempre que se haga cualquier declaración que ofenda a mi honor o se falte a la verdad sobre mis palabras, voy a denunciarlo con la misma energía”.

Por la Señora Díaz García de Somos, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “queríamos preguntar en primer lugar si hay prevista alguna actuación en la playa de Las Cucharas. La verdad es que el suelo está en bastante mal estado y veo continuamente problemas con las sillas de ruedas y gente con dificultades de movilidad. ¿Hay algo previsto a corto plazo?

La segunda pregunta es ¿en qué estado se encuentra el mercado agrícola de Costa Tegui? Según tengo entendido hace más de un mes que no se celebra y me gustaría saber en qué estado se encuentra y si se va a volver a celebrar”.

Por el Señor Brito Perdomo del PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “teniendo en cuenta que el próximo Pleno ordinario se celebrará en septiembre, para lo que faltan ocho o nueve domingos, considerando nuestras reiteradas peticiones de que la documentación fluya con más eficacia y premura, máxime teniendo en cuenta que el Reglamento Orgánico Municipal establece que las preguntas se contestarán en el próximo Pleno si los concejales preguntados tienen que consultar documentación, me gustaría saber si se le dará una salida a la celebración del Mercadillo de este domingo...”

Por el Señor Alcalde se manifiesta: “la respuesta es que al Mercadillo de este domingo, no. Se le dará una salida conforme a la normativa, conforme a un pliego y conforme a la licitación.

Hemos tomado la decisión desde el grupo de gobierno y este que les habla de suspender, porque así me habilita la normativa, el Mercadillo de este domingo, para dar la importancia que merece a nuestra patrona”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta: “el problema, como han expresado los compañeros, es si tienen fecha de resolución; me refiero a licencias y demás”.

Por el Señor Alcalde se manifiesta: “ya le he contestado que será conforme salga el pliego y la mesa de licitación. No voy a dar fecha, pero el trabajo se está haciendo, como con otros pliegos”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta: “con respecto a esos otros concursos, me gustaría saber cuándo se ha caducado el concurso de las hamacas, ¿cuándo se solicitó el permiso a Costas?

Con respecto a los premios Distinguidos del Turismo, habíamos llegado al acuerdo de traer esas propuestas. Hemos hablado con la Técnico y nos comentaba lo de los plazos. Se supone que iba a venir a esta sesión plenaria. Quiero saber si todavía estamos a tiempo o va a ser como el año pasado que presentamos las propuestas después de estar adjudicados los premios”.

Por el Señor Callero Curbelo de CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “realmente este Ayuntamiento somos la única institución que lo traemos a Pleno y este año han vuelto a adelantar las fechas.

Iba a intervenir para explicarles lo que hemos hecho, pero ya que lo pregunta, le contesto: Hemos enviado un correo electrónico a todos los compañeros, a la planta alojativa; nos han contestado que lo estaban mirando...

Nosotros hemos pensado en tres y al ver que nadie ha presentado más, imagino que estarán consensuadas. Hemos pensado en el restaurante El Risco, que sabemos están posicionados como pioneros, importantes y trabajando en base al sector primario insular. La oficina de información

turística, que tiene una valoración de 4,7 o 4,8 sobre 5 de entre todas las personas que la visitan, donde las compañeras son un ejemplo de buen trato y que este año cumplen diez años de funcionamiento. Y en eventos, donde siempre hemos tenido mucho éxito, proponemos el campeonato de Europa de windsurf, con un gran impacto sobre todo en el ámbito nacional.

Estas son nuestras propuestas y estamos a expensas de que nos amplíen el plazo y si es posible vendrán al Pleno en septiembre”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta: “acordamos que vendrían a esta sesión plenaria y, si llegamos a un acuerdo, es para cumplirlo. Va a pasar lo mismo que el año pasado.

Tengo dos ruegos, primero la basura en Famara, sé que es un problema para todos, que se han hecho campañas, pero ahora que llega la época estival, llegan allí y tiran toda la calle; por favor, dense una vuelta por allí.

El segundo es que nos hagan llegar la documentación del expediente de Emerlan, expediente de contratación y demás. Que nos lo hagan llegar lo antes posible.

Revisando diversos puntos del portal de transparencia, echamos en falta información como por ejemplo gastos realizados en campañas de publicidad. Todos sabemos cómo está el portal de transparencia; en algunos de ellos pinchas y no tienes acceso a ninguna información: el importe de la deuda pública total del Ayuntamiento, el gasto total efectuado en conceptos de ayudas o subvenciones para actividades económicas. Si nos pueden dar alguna justificación al respecto.

Solicitamos también, y siento que no nos los puedan dar ahora, los gastos de la radio municipal de Teguiise.

En cuanto a las actividades de verano, solicitamos programación, personal a cargo y modo de contratación del mismo. Por favor, que se nos haga entrega antes de la próxima sesión ordinaria”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “les recuerdo que en agosto no habrá Pleno ordinario y que en septiembre no dará tiempo de hacerlo el primer miércoles, por lo que será de carácter extraordinario”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde Presidente se declara concluso el acto, levantándose la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día de la fecha, de lo que se extiende el presente acta, que se transcribe en cuarenta y siete folios de papel timbrado del estado, clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números (se especificarán una vez transcrita la presente al Libro de Actas), que yo, el Secretario General, certifico y firmo autorizando la misma junto con el Señor Alcalde Presidente.